BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 5 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7006

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales — Provisión de vacantes (página 75).

Gobernación del Chubut—Exoneración del Comisario Inspector (página 75).

Ministerio de Hacienda

Castaño Ciudad Ramón—Indemnización a sus deudos (página 75).

Henry A. Kessel — Imputación y pago de una suma (página 75).

Licencias (página 75).

Ministerio de Agricultura

Brancker H.—Exportación de una cantidad de trigo y harina (página 75).

Licencia y nombramiento (pág. 76).

Orden General de Pago No 48 (pág. 76).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajador de los Estados Unidos—Libre despacho (página 76).

Embajador de los Estados Unidos—Libre despacho (página 76).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 76).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 76).

Legación de Inglaterra—Libre despacho (pág. 76).

Legación de Suiza—Libre despacho (página 76).

Legación de Italia—Libre despacho (página 76).

Legación de Italia—Libre despacho (página 76).

Legación de Alemania—Libre despacho (pág. 76).

Legación del Uruguay—Libre despacho (pág. 76).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital: Ordenanza.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.—Caja de Conversión: Incineración de billetes.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 4 de Junio de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Registro de la Propiedad de la Capital Federal. —Estadística Hipotecaria de la Capital y Territorios Nacionales.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales.—Provisión de vacantes

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales en la que propone se acuerde a los señores Gobernadores de Territorios, la facultad de designar provisoriamente el personal dependiente de la Gobernación, cuyos sueldos no excedan de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que los Gobernadores de Territorios Nacionales son, dentro de su jurisdicción, los representantes del Poder Ejecutivo de la Nación, e invisten el carácter de autoridad local superior que les confiere la Ley No 1532 de 16 de Octubre de 1884.

Que dicha Ley impone a los referidos funcionarios el deber ineludible de velar en todo momento por la seguridad, administración y fomento del territorio de su mando, y en consecuencia, se hace necesario la adopción de medidas que faciliten su gestión administrativa.

Que conferir a los Gobernadores de Territorios la atribución de designar personal con carácter provisorio no importa alterar en forma alguna el espíritu de la facultad que está reservada al Poder Ejecutivo por cuanto es al sólo efecto de evitar la interrupción de los servicios regulares.

Que debido a las largas distancias y demoras consiguientes en las comunicaciones, se ha dado el caso de que por existir vacantes en el personal superior de policía los destacamentos han tenido que quedar a cargo del subalterno, dando margen esta circunstancia a que los sumarios policiales que éstos instruyen han sido siempre anulados por los jueces respectivos.

Que la misión de las autoridades policiales deben tener en todo momento el carácter preventivo que es indispensable para impedir la producción de hechos que son pasible de pena.

Que es igualmente conveniente autorizar a los Gobernadores para conceder licencias a todos los empleados de su dependencia directa, dado que el artículo 9o. de la Ley 1532 los faculta para acordarla a los Secretarios.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Facúltase a los señores Gobernadores de Territorios Nacionales para llenar, con carácter provisorio, y cuando las necesidades del servicio así lo requieran, las vacantes que se produzcan entre el personal depediente directamente de la Gobernación, cuyos sueldos no excedan de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo en todos los casos dar cuenta inmediata y detallada a la superioridad para los fines que correspondan.

Art. 2o Facúltase igualmente a dichos funcionarios para acordar hasta treinta días de licencia en el año, con goce de sueldo, al personal de su dependencia, dando cuenta a la Superioridad.

Art. 3o Las suspensiones del personal administrativo de los Territorios Nacionales podrán ser efectuadas por los señores Gobernadores en la forma determinada por el Art. 4o del Decreto de 28 de Abril de 1911, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Gobernación del Chubut.—Exoneración del Comisario Inspector

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Vistos estos expedientes, atento lo solicitado por la Gobernación del Chubut y el informe producido por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su cargo al Comisario Inspector de Policía de la Gobernación del Chubut, D. Nicolás Rodolfo de la Plaza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Castaño Ciudad Ramón.—Indemnización a sus deudos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. 2957-D-917.—Decreto No. 484.—Resultando de las presentes actuaciones que las causas habientes del ex-peón de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, D. Ramón Castaño Ciudad, fallecido a causa de un accidente del trabajo, son acreedores a la indemnización que para estos casos establece la Ley No 9688; atento lo informado por la Contaduría General, la liquidación practicada precedentemente por la misma y lo dispuesto en el Art. 9o. de la Ley mencionada y Art. 105 del Decreto Reglamentario de dicha Ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, «Sección Accidentes», la cantidad de ($ 3.300 m/n) tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, como perteneciente a los derecho-habientes del ex-peón de los depósitos fiscales del Puerto de la Capital, D. Ramón Castaño Ciudad, en concepto de indemnización por el accidente del trabajo que ocasionó la muerte al causante.

Art. 2o Impútese la referida suma al Anexo I, Inciso 3, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3o La Contaduría General comunicará, oportunamente, al Departamento de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y de Obras Públicas, el presente Decreto a los efectos de las anotaciones a que hubiere lugar.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Henry A. Kessel & Cía.—Imputación y pago de una suma

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Exp. 164-C- 1917.—495.V.—Visto que la Contaduría General se dirige al Ministerio de Hacienda, pidiendo se disponga la imputación de ($1,159.67 m/n) un mil ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, equivalente de los dólares (492.24) cuatrocientos noventa y dos con veinticuatro, abonados de más por la Embajada Argentina en Wáshington sobre la suma de dólares (9.222.16) nueve mil doscientos veintidós con diez y seis o sean ($ 22.294.02 m/n) veintidós mil doscientos noventa y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional, que autorizó a pagar el Decreto de 31 de Agosto ppdo., a la casa Henry A. Kessel y Co. por substancias desnaturalizantes de alcohol, y

Considerando:

Que como se expresa en la nota de S. E. el Señor Embajador Argentino en Wáshington, dicho pago se efectuó con un saldo favorable de dólares 492-24 del pago anterior por igual concepto, con el cual y la suma de dólares 9.222.16, se completó la de 9.714.60 dólares a que ascendió la factura de la casa Henry A. Kessel y Co. por las substancias desnaturalizantes de referencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Cárguese la suma de ($1.159.67 m/n) un mil ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional equivalente de la de dólares (492.24) cuatrocientos noventa y dos con veinticuatro, cuyo pago a la casa Henry A. Kessel y Co. se aprueba, (memorándum número 5958 de Contaduría General) a la cuenta especial «Desnaturalizante de Alcoholes» a que se refiere el Decreto de 10 de Mayo de 1916.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos y fecho, a Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencias

Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.

No 354

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia a los siguientes empleados de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: Treinta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente de Contaduría don Antonio Lodo. Cincuenta días debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, por razones de enfermedad, al Peón de los Depósitos Fiscales don José Alamon. Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Peón de los Depósitos Fiscales don Emilio Paleu.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Brancker H.—Exportación de una cantidad de trigo y harina

Buenos Aires, Abril 24 de 1917.

Vista la petición que antecede y la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones formuladas en ella,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Señor H. Brancker a exportar ciento ochenta mil toneladas de trigo y veinte mil toneladas de harina del mismo cereal, en los términos de su propuesta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. P. TORELLO.—D. E. SALABERRY.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—R. GÓMEZ.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—J. S. SALINAS.

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, 21 Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología:

Al Inspector de la Oficina de Minas, D. Fernando de Pedroso por el término de seis meses sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero.

De la Dirección General de Ganadería:

Al Veterinario Subinspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Eduardo Lan Janis por el término de dos meses sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: Al Jefe de la Estación Enolog. de Concordia José Alazraqui por el término de cinco meses por razones de salud de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin sueldo; Al Ayudante 2º de la Dirección General D. Jorge Piacentini por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud; Al Agrónomo Regional de 2ª con asiento en Río Negro, D. Francisco Guarnieri prórroga por el término de seis mese sin goce de sueldo a la licencia que por el mismo tiempo le fué concedida por Decreto de fecha Octubre 2/916, y nómbrase en su reemplazo por ser de imprescindible necesidad mientras dure dicha licencia a su reemplazante interino D. Alfredo Parcel.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología: Tesorero con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos m/n. a D. Benjamín Coll; Tenedor de Libros con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos m/n. a D. Luis Pierre; Cartógrafos de 2ª con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos m/n. a los Sres. Roberto Pusch y Pablo Schweizer; todos estos nombramientos deben considerarse extendidos con imputación al Anexo H., Inciso 1º, Item 8º del Presupuesto General vigente y con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

En la Dirección General de Ganadería: Veterinario Jefe de Servicio del Frigorífico Las Palmas Produce en reemplazo de D. Francisco P. Gómez al Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, Don Carlos Boulliers, en lugar de éste al Veterinario Inspector de Zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional D. Julio A. P. Lagrange y en su reemplazo a Don Francisco Gómez.

En la Subsecretaría: Ordenanza de 1ª en reemplazo de D. Anastasio Sosa que falleció al Ordenanza de 2ª de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola D. Gregorio Niño.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Ordenanza de 2ª en reemplazo de Don Gregorio Niño á Don Leopoldo Sosa.

Art. 3º Déjase sin efecto la rectificación del Decreto de fecha Septiembre 22/915 en la parte pertinente a la rectificación del nombramiento del Celador de la Escuela de Agricultura de Córdoba de la Dirección de Enseñanzas e Investigaciones Agrícolas D. José M. Gordillo, debiendo considerarse extendido a favor de D. Gregorio Gordillo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden general de pago Nº 43

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Atento el crédito sancionado por la Ley de Presupuesto General vigente en el anexo K, inciso único, item 1, partida 6, que dispone el pago de cuentas de ejercicios vencidos con el producto de la autorización del artículo 10 de la misma ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas y compañías, y como a continuación se detalla, la suma de Noventa y seis mil noventa y nueve pesos con setenta y seis centavos, moneda nacional ($ 96.099.76 m/n), importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos:

	$ m/n	$ m/n
1—Exp. 4631-I-1914. — Ferrocarril del Sud.		44804 66
2—Exp. 2463-I-1914. — Ferrocarril de Entre Ríos........	11784 92	
3 Exp. 3848-I-1914. — Ferrocarril de Entre Ríos	1006 60	
4—Exp. 4760-I-1914. — Ferrocarril de Entre Ríos........	5689 94	
5—Exp. 6370-I-1914. — Ferrocarril de Entre Ríos..	14 17	
6—Exp. 2165-I-1915. — Ferrocarril de Entre Ríos	63 97	18559 60
7—Exp. 3842-I-1914. — Ferrocarril Central Córdoba.....	22906 49	
8—Exp. 2164-I-1915. — Ferrocarril Central Córdoba.....	47 30	22953 79
9—Exp. 2395-I-1914. — Ferrocarriles del Estado.......	5498 06	
10—Exp. 3843-I-1914. — Ferrocarriles del Estado.......	2350 42	
11—Exp. 6281-I-1914. — Ferrocarriles del Estado.......	1930 60	
12—Exp. 950-I-1915. — Ferrocarriles del Estado.......	2 63	9781 71
Total.........		96099 76

Art. 2º La cantidad citada en el artículo anterior se imputará al anexo K, inciso único, ítem I, partida 6 del presupuesto general vigente.

Art 3º Tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajador de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. Nº 2997.—E.—1917.—Nº 112.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo vino venidos en el vapor «Canova» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajador de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. Nº 2995.—C—1917.—R. D.—Nº 114.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo vino venidos en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. Nº 2996.—I—1917.—Nº 111.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 31.119/20 venidas en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Sr. Agregado Comercial de la Legación de Inglaterra, D. H. O. Chalkley.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. Nº 2871.—I—1917.—R. D.—Nº 110.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 34.552 y 34.530 venidas en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aire, Mayo 30 de 1917.

Exp. Nº 2912.—I—1917.—R. D. Nº 106.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 24.369 y 34.538 venidas en el vapor «Highland Loch» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota fojas tres al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Suiza.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Expte. 2870-S-1917.—R. D. Nº 115.—Vista la nota de la Legación de Suiza, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo una bandera, un escudo consular y libros, llegado en el vapor «Chile», destinado al Consulado de Suiza en la Provincia de Santa Fe, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Expte. 2948-I-1917.—R. D. Nº 108.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Adrana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo cigarrillos, rotulado R. Legazione d'Italia, venido en el vapor Regina D'Italia según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo del Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Expte. 2967-I-1917.—R. D. Nº 109.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Depáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación doce bultos conteniendo publicaciones varias rotulados «R. Legazione d'Italia», venidos en el vapor Regina D'Italia según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Expte. 2994-A-1917.—R. D. Nº 113.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo vino, venidos por vía Andes según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo del Señor Secretario de la Legación de Alemania, Conde de Dönhff.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Uruguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Expte. 2979-R-1917.—R. D. Nº 107.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación treinta y siete bultos conteniendo muebles y objetos de uso personal venidos en el vapor Cabo Santa María según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Agregado a la Legación del Uruguay Señor Federico Grunswald Cuestas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 27 de Abril último, en el expediente Nº 13799-V-916, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse el primero y segundo párrafo del Art. 47 de la Ordenanza General de Tráfico en la siguiente forma:

«Art. 47º. Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, General Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y descarga que efectúen las casas de comercio y empresas de transportes, en la vía pública, sólo podrán realizarse hasta las doce del día, no alcanzando esta restricción a las que efectúen esas operaciones dentro de sus edificios, en forma que no traiga inconveniente para el tráfico público».

«Las operaciones de carga y descarga a que se refiere el párrafo anterior, se consentirán en todas las horas hábiles del día, únicamente cuando se trate de mudanzas a efectuarse de un local a otro por cambio de domicilio».

Art. 2º Comuníquese etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-9 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. J-267-1917. — «Bariloche, Febrero 21 de 1917. — Señor Director Ge-

neral de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Remigio Jürgens, de profesión comerciante, de estado casado domiciliado en esta localidad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivados ni labrados y abiertos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, en el departamento de Bariloche, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de manera que su cabecera Norte será formada por una línea que forma un ángulo de 120° Oeste con relación al Norte astronómico y de una longitud de 1500 metros a partir de un punto situado a mil metros de distancia de la confluencia del arroyo sin nombre con el río Ñiribau, aguas arriba. Los costados Este y Oeste quedan determinados por líneas perpendiculares a esta cabecera en dirección Sudeste más o menos y tendrá una longitud de 13.333 metros. La cabecera Sud será en consecuencia determinada por la línea que una los extremos de los costados ya indicados. Los trabajos los principiaré a hacer con cuatro jornaleros y ocuparé como herramientas la pala y el pico. Adjunto un plano de ubicación. Es justicia. — C. R. Jürgens. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. Devuélvase el duplicado con la nota acordada, y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez y nueve de Abril ppdo., a las dos y cuarto pasado meridiano, el interesado modificó el límite Sudeste de la zona definida en su escrito inicial y declaró que el terreno correspondiente no estaba cercado. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo por mil quinientos metros (1.500 m.) de ancho, tal que la dirección de sus lados menores sea N. 120° O. y que su vértice Norte esté situado en el eje del río Ñiribau a mil metros (1.000 m.) aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el mismo río. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente de la margen derecha del río Ñiribau, que desemboca aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes a juicio de esta Oficina. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos ya manifestados en la misma región, en particular a los descubrimientos manifestados en los expedientes A-1633-905, C-1699-1916, C-1694-916, S-1277-1916, registrados respectivamente bajo los números 22, 32, 30 y 29 del libro correspondiente. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 4 junio. Nº 124-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. C-288-1916. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Thomas J. Cadmus, comerciante Norteamericano domiciliado en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y en la mejor forma expone: Que según el artículo 39 del Código de Minería, es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. Amparado en esta cláusula es que solicito la revocación y su registro a mi nombre de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 18 de Enero ppdo., a don William C. Sheppard, en el expediente S-1086-915, quien no ha instalado los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de polígono, cuyos vértices A. B. C. D. E. F, están situados en la siguiente forma: A. es un punto situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto que a su vez dista 2500 metros al S-45°-E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — B. dista tres mil metros al Norte de A. — C, dista cinco mil metros al Este de B, — D, dista cinco mil metros al Sud de C. — E, dista dos mil quinientos metros al Oeste de D. — y F. dista dos mil metros al Norte de E. — Es justicia. —T. J. Cadmus. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las nueve antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué.— Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo, concedido en el expediente S-1086-15 al señor William C. Sheppard, y que venció con fecha 3 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las doce y cuarenta pasado meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

E. 4 Junio — Nº122-v-14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. -T- 287/916. — «Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: — Harold J. Teschemaker, estanciero, británico, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 478, al Señor Director se presenta y en la mejor forma expone: — Que según el artículo 39 del Código de Minería es revocable un permiso de exploración a solicitud de un tercero interesado en continuarla o emprender una nueva, cuando el concesionario no ha instalado los trabajos de exploración en el tiempo prefijado. — Amparado en esta cláusula es que solicito la revocación del permiso de cateo otorgada con fecha 19 de Enero ppdo. a don Wilfred L. Skeet, en el expediente -S- 1087-1915, y su registro a mi nombre, pues no han sido instalados los trabajos. El objeto de la exploración es comprobar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado, es de propiedad fiscal y está ubicado en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilnué, en forma de rectángulo, de cinco mil metros de longitud en dirección E. O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice N. O., se encuentre a dos mil quinientos metros al S-45°-E. de la desembocadura del Arroyo Tilnué, en el Río Neuquén, — Es justicia. — H. J. Teschemaker, — Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y seis a las doce y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilnué. — Sobre el mismo terreno existía un permiso de cateo concedido en el expediente S-1087/915, al señor Wilfred L. Skeet y que venció con fecha 4 de Diciembre de 1916. — Pero el recurrente ratificó su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día diez de Enero de 1917, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 metros del presente y ha declarado: 1º) Que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas, y 2º) Que respetará los derechos que pudieran corresponder los señores Francisco Tóbar e Hijos, en los pedimentos tramitados en los expedientes -T- 8145/1911 y -T- 1807/912 — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En esas condiciones estando libre según los planos de esta Oficina la zona así solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte Director General.

E. 4 junio Nº 121 v- 14 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles de Estado, Ferrocarril Argentino del Norte. —Incendio del edificio de pasajeros de la estación «Progreso».

015871-A-016.—Mayo 21 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Febrero ppdo. se ordenó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado efectuara a la brevedad posible las reparaciones necesarias en el edificio de pasajeros de la estación «Progreso» del Ferrocarril Argentino del Norte, destruido en parte por el incendio ocurrido el 24 de Julio de 1916, y

Considerando:

Que la citada Administración efectúa los trabajos de reparación con suma lentitud, no habiendo aún colocado gran parte del piso y todos los marcos de las puertas y ventanas destruídas por el fuego, y

Teniendo en cuenta:

Que se hace de todo punto indispensable la terminación de dichas obras, máxime si se tiene en cuenta la proximidad del invierno,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 30 días para la terminación de las obras de que se trata.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de Ovidio Suárez

01293-C-917.—Mayo 18 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. Ovidio Suárez formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por muerte de una vaca en Km. 280 por un tren de carga, y

Considerando:

Que en Km. 280 cerca de estación Pasco fué arrollada una vaca de propiedad del Sr. Bernabé Rodríguez.

Que en el lugar del accidente el alambrado había sido cortado exprofeso por personas ajenas a la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que el alambrado ha sido reparado,

El Consejo resuelve:

Así declararlo, y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. Nogués. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Sres. Compagno Hnos.

017373-C-916.—Mayo 18 de 1917.—Visto este expediente en el que los Sres. Compagno Hnos. formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de 1970 kilos de leña en la consignación de Carta de Porte Nº 185 despachada de la estación Aihuampa a la de Colegiales el día 26 de Junio del año ppdo, y

Considerando:

Que según Carta de Porte, dicha consignación fué cargada en vagón 3074 por el remitente y que al verificarse el peso en La Banda la operación dió 13.750 kilos.

Que trasbordada la carga al vagón C.A 20021 fué nuevamente verificada en destino, donde resultaron 11.780 kilos.

Que no estando el presente transporte comprendido en la excepción que establece el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, la Empresa, al no intervenir en la operación de cargar, no está eximida de su responsabilidad de transportadora, por cuanto ello en el presente caso, es tan sólo a los efectos de no suministrar peones.

Que no se ha insertado observación alguna en los documentos del transporte, por la falta reclamada.

Que los Arts. 233, 234, 243 y 251 del Reglamento citado prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—P. Nogués.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

017373-C-916.—Mayo 18 de 1917.—Visto este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de 264 kilos de una consignación de lana correspondiente a Carta de Porte Nº 60 despachada de la estación Timote a la de Mercado Central de Frutos el día 18 de Noviembre de 1913, y

Considerando:

Que según Carta de Porte dicha consignación se componía de 45 lienzos de lana, dobles, con peso de 4179 kilos.

Que el vagón 4019 que condujo la carga llegó a destino con los sellos intactos y el número de bultos conforme.

Que a la descarga el F. C. Oeste constató una diferencia de 131 kilos de menos al peso declarado en Carta de Porte.

Que el Mercado Central manifiesta que al efectuar la entrega resultaron faltar 114 kilos.

Que la Carta de Porte fué firmada de conformidad por el consignatario.

Que la tabla del Art. 256 del Reglamento de FF.CC. estaolece una merma del 1 1/2 % para la lana de esquila en lienzos.

Que los Arts. 233 y 243 del citado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—P. Nogués. — Celestino González Pérez.

015540-P-1916.— Mayo 24 de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa

G. 50-1 para cargas en general de estaciones y empalmes de la misma situadas al Oeste de La Paz a estaciones del Ferrocarril de Santa Fe, con excepción de las que figuran en la misma, y

Considerando:

Que esta tarifa es una reproducción de la 50 G. y su emisión responde a la necesidad de aclarar la redacción de la misma,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa G. 50/1.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0174-P-1917.— Mayo 21 de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el suplemento de Tarifas Nº 65, que contiene varios agregados y ampliaciones que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que estas innovaciones benefician al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento de tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017512-P-1916.— Mayo 21 de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa G. 47-1 para frutas frescas, legumbres frescas, verduras y los envases vacíos correspondientes, desde las estaciones que en la misma se mencionan a Rosario Norte, Rosario Central, Rosario Este, Empalme Ludueña y Embarcaderos y vice-versa; y

Considerando:

Que se trata de la reimpresión de la G. 47 y su emisión responde a la necesidad de hacer extensiva la misma para el tráfico de legumbres y verduras y para que se aplique vice-versa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa G. 47-1.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Entre Ríos—Queja del Sr. Juan Magaburu

02012 P-917.—Mayo 18 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. Juan Magaburu formula queja contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por no reservársele cama baja, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó con anticipación en la estación Gualeguaychú una cama baja para seguir desde Parera en tren 9.

Que debido a negligencia del empleado redactor del despacho telegráfico, que no especificó la clase de cama, le fué reservada al recurrente una cama alta.

Que el empleado culpable ha sido severamente amonestado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —P. Noguéz.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud.—Queja del Sr. Pablo Ghiringhelli

04814-S-917. —Mayo 18 de 1917.—Vista la queja del Sr. Pablo Ghiringhelli contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 140 despachada de la estación Quilmes a la de Juárez el día 14 de Marzo ppdo., y por mal estado en que llegó una partida de plantas, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 59' horas 15, de adelanto sobre el límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. ampliada por decreto de fecha 14 Agosto del 1914.

Que en lo que respecta al deterioro sufrido por las plantas los Art. 262 y 263 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —P. Noguez.—Celestino González Pérez.

017305-S-916. — Mayo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite para su aprobación la Hoja número 58 en la que se establecen varias modificaciones y agregados que en la misma se detalla, y

Considerando:

Que las presentes ampliaciones y modificaciones son convenientes al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la Hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Doctor Juan Antonio Areco, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

		LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	5	$ 6 —
8 Enero	»	1894	13	» 280 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cía	78	» 218 —
20 Septiembre	»	1897	22	» 403 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	115	» 115 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A.	179	» 179 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	378100	» 3.610.577 —
			378512	$ 3.611.783 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Firmado: Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Juan Antonio Areco, director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — M. N Castellanos, tesorero. — A. Sesma, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial	$	1219 60
Boletín Oficial	»	503 60
	$	1723 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 29 de Mayo de 1917.

Areco esq. Jachal — Lotes 26, 27 y 28 — Manz. J. — Mide 20.31, 10.31, 26.82, 26.82 — Pesos 10.624.45 — E — Soc. Anó. «Constructora Nacional» — A — Soc. Anó. «La Progresista».

Areco entre Jachal y Cañada de Gómez — Lote 25 — Manz. J — Mide 8.66 x 26.48 — Pesos 2.949.81 — E — Soc. Anó. «Constructora Nacional» — A — Manuel E. Sequeira.

Boyacá Nº 1989 — Mide 8.76, 8.70, 16.41, 15.65 — Edif. pesos 3.000 — E — Honorio Bianchi — A — Esteban Romé.

Carranza Nº 1949/53 — Mide 8.66 por 51.613 — Edif. pesos 10.000 — E — María o Margarita o Mariana Cigliani de Santito — A — Julio Sammartino.

Cucha Cucha Nº 1073 — Mide 8.66 por 23.89, 8.66 x 23.84 — Edif. pesos 7.500 — E — Paula Giannoli de Medaglia — A — Silvio Barberis y Magdalena Allegra de Barberis.

Chenaut Nº 1853/57 — Mide 8.66 por 52.39, 9.27 x 49.15 — Edif. pesos 50.000 — E — Clelia Dominga Viglione de Caramelli y Juan Manuel Caramelli — A — Tránsito Alvarez de Cordeiro.

Estévao Nº 102 esq. Ramos Mejía — Mide 8.66 x 17.32 — Edif. pesos 3.500 — E — Colombo Dalla Rosa — A — Juan Pablo Daunine.

Fernández Nº 264/65 — Mide 8.66 por 29.57, 9.35 x 30.06 — Edif. pesos 9.000 — E — Natan Schwartz — A — Máximo Herkman.

Gazcón Nº 1285/87 — Mide 8.66 por 34.64 — Edif. pesos 10.200 (Venta forzosa) — E — Hércules Bianchi (sucesión) — A — Antonio Colombo.

Honduras Nº 5331 — Mide 7.79 por 25.09 — Edif. pesos 5.750 — E — Santiago Della Romana — A — Emilio García Rodríguez.

Juana Azurduy Nos. 2235, 2251, 2271, 2281 y 2290 esq. Cuba 3410 y frente a Obligado — Mide 85 mts. 6 decímetros cuadrados por 17.32 — Edif. pesos 67.000 — E — Gustavo Gummich — A — Ernesto Nogués.

Junta Nº 2590 — Mide 8.66 por 14.70, 8.66 x 12.20 — Edif. 1.550 pesos (1/2 indivisa) — E — Nicolás Cosentino — A — Pascual Laino.

Laguna entre Coronel R. L. Falcón y P. Udinas — Lote 51 — Mide 8.66, 23.43, 65.816, 65.816 — Pesos 7.130 (Venta forzosa) — E — Concurso Victoria Bigai de Spinetto — A — Adalberto Ramaugé.

Lazarra Nº 516 — Mide 8.66 por 37.81, 9.07 x 40.44 — Edif. pesos 14.300 — E — Estefanía Alorebi y Miguel — A — Juan Roldán.

Monte Egmont Nº 501 esq. Paraná — Mide 13.16, 13.15, 17.86, 17.87 — Edif. pesos 4.305 — E — Víctor A. Cicarelli — A — Juan Viacolonne.

Palpa Nº 2981 — Mide 8.66, 8.66, 23.96, 24.05 — Edif. pesos 5.800 — E — Juan F. Monteverde — A — Rosa Seivett de Thomás.

Rawson Nº 918 — Mide 8.66, 8.66, 21.31, 21.33 — Edif. pesos 7.500 — E — Oscar Suárez — A — Domingo Amancio Morte.

Santiago del Estero Nº 145 al 149 — Mide 8.63 x 30.31 — Edif. 15.750 pesos — E — Juliana Magdaleno de Muñoz — A — Rosa Lambardi de Marengo.

San Roque Nº 3552 — Mide 25.12 por 8.83 — Edif. pesos 2.000 — E — Mamerto Alvarez — A Francisco J. Raffo.

San Julián Nº 1053 — Mide 8.66, 8.76, 16.33, 16.66 — Edif. pesos 6.500 — E — Juan Bautista Polestá Brizzolara — A — Alejandro C. Tántera.

San Nicolás Nº 53 — Mide 8.66 por 11.60 — Edif. pesos 8.000 (Venta forzosa) — E — Suc. de Daniel Arturo Kelly — A — José Sohmei.

Sunchales Nº 711 — Mide 8.66, 8.66, 21.08, 21.05 — Edif. pesos 1.650 — E — Felipe Tenebón — A — Alfredo Deregibus.

San Martín Nº 421/439 — Mide 10.785 por 29.88 — Edif. pesos 450.000 — E — Enrique Meneghini — A — Juan León Piccardo.

Thames Nº 544 — Mide 8.66, 8.65, 34.72, 34.89 — Edif. pesos 27.000 — E — Angel Polero — A — Virginio Molinari.

Tronador Nº 2153 — Mide 8.66 por 43.30 — Edif. pesos 6.000 — E — María Angélica Consilias — A — María Jausa de Consilias.

Veinticuatro de Noviembre Nº 1970 — Mide 9.00, 8.66, 27.54, 24.01 — Edif. pesos 13.000 (Venta forzosa) — E — Rosario Maffia — A — Santiago Cartasso.

Varela entre Avelino Díaz y Balbastro — Parte del lote 2 — Manz. A — Mide 8.64 x 1.85, 8.65 x 0.70 — Pesos 150 (Fracción interior) — E — Luis A. Gandolfo — A — José María Mugica.

Territorios Nacionales — Pampa

Secc. LI — Frac. B — Parte del lote 15 — H. 70 — A 33 — C 70 — Pesos 11.550 — E — Joaquín Migliore — A — Lorenza Pacheco.

Pueblo Telen — Sec. II — Frac. D — Lote 19 — Manz. 182 — Solar 1 — Mide 25 x 50 — Pesos 11.196,65 (Solar con edificio) — E — Juan M. Lier — A — Domingo Carcabara Phardoy.

Quemú Quemú — Manz. 35 — Solar 2 — Mide 25 x 60 — Pesos 300 (Solar edificado) — E — Isidro Vicente Bajo — A — Alejandro E. Magariño.

Secc. XX — Frac. B — Parte del lote 1 — H. 5.000 — Pesos 25.000 — E — César Corrales — A — Carmen Amenedo de García.

Formosa

Pueblo Formosa — Manz. 174 — Solares A. B. C. y D — Mide 10.000 metros cuadrados — Pesos 25.000 (Manzana con lo existente) — E — Silvestre Güemes — A — «La Formosa» (Sociedad Anónima).

Trasmisión por causa de muerte

Patagones Nº 625/30 — Mide 12.20 por 14.00 — Edif. pesos 27.000 — (Edificio en 2 fracciones).

Patagones Nº 625/30 — Parte de la finca antigua — Mide mts. 12.03 por 11.07 — Edif.

Tacuarí Nº 1751/53 — Mide 8.66 por 18.70 — Edif. pesos 17.000 — Suc. Juan Giussani — H — Sara Lucía Giussani de Probst y Angela Giussani de Henssner.

Tacuarí Nº 1531/51 — Mide 472 mts. 17 decímetros cuadrados — Edif. pesos 90.000 — Suc. Juan Giussani — H — Magdalena Parizza de Giussani, Adelaida Angela Crispina, Luis Nicolás, Natalio, Humberto, Alfredo Virgilio Rafael, Emilia Amelia, María Teresa, Silvia Irene y Adolfo Giussani y Parizza.

Tacuarí Nº 1550/60 — Mide 609 metros 38 decímetros cuadrados — Edif. pesos 95.000.

Brasil Nº 811 — Mide 9.09 por 36.272 — Edif. pesos 22.000.

Brasil 819/21 — Mide 9.09 por 27.28 — Edif. pesos 38.000.

Patagones Nº 727 — Mide 161 mts. 21 decímetros cuadrados — Edif. pesos 10.000.

Patagones Nº 979 — Mide 8.66 por 17.27 — Edif. pesos 8.000.

General Hornos Nº 171/75 — Mide 8.66 x 21.32 — Edif. pesos 10.000.

Avenida Vélez Sarsfield Nº 331 — Mide 7.79 x 23.10 — Edif. $ 6.000.51 — Suc. Pedro Malnatti — H — Filomena Bosetti de Malnatti.

Santa Cruz Nº 183 — Mide 8.66 por 20.330 — Edif. pesos 5.555.01 — Suc. Pedro Malnatti — H — Filomena Bosetti de Malnatti y Víctor Juan Malnatti.

Cerro Nº 83 — Mide 8.66 x 50.65 — Edif. pesos 8.551,01 Suc. Pedro Malnatti — H — Ernesto Luis Malnatti Micaela Josefa Malnatti de Richard y Rosa Josefina Malnatti de Corti.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 27, pesos moneda nacional 902.089,10.

Territorios por acto entre vivos fincas 5, pesos moneda nacional 76.046,65.

Total fincas 32, pesos moneda nacional 978.135,95.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos 347.123,50 moneda nacional.

Total general, fincas 45, pesos moneda nacional 1.325.259,45.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	1	2	2	6	6	1	7	1.973 38	72 260 —
al 5 %										
» 6 »	2	3	—	2	7	7	4	11	9.202 51	99.600 —
» 7 »	2	2	1	—	5	6	—	6	1.408 86	50.682 —
» 8 »	16	14	10	2	42	49	3	52	37.330 41	1.229 348 65
» 9 »	35	61	17	1	114	126	2	128	56.468 14	1.175.860 —
» 10 »	25	27	12	1	65	65	5	70	27.413 48	264.150 —
» 11 »	3	3	1	—	7	7	—	7	2.768 02	13.700 —
» 12 »	15	12	5	1	33	31	1	32	10.133 43	83.600 —
+ 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	467 55	1.300 —
Total............	99	124	48	9	280	298	16	314	147.165 58	2.990.500 05

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	3	2	4	13	11	4	15	6 259 73	147.088 65
al 5 %										
» 6 »	1	5	—	—	6	1	5	6	1.937 39	16.276 42
» 7 »	2	—	1	1	4	4	—	4	852 61	35.500 —
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	391 25	6.700 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	353 15	2.000 —
+ 12 »										
Total............	7	9	3	7	26	19	9	28	9.790 13	207.565 07

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INCRIPTAS EN MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	3	4	4	—	4	1.965 92	21.100 —
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	114 40	2.000 —
» 7 »	1	—	—	—	1	1	—	1	225 07	6.000 —
» 8 »	—	—	2	3	5	6	—	6	5.132 71	162.220 —
» 9 »	—	1	—	4	5	9	—	9	3.357 63	75.350 —
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	719 59	10.000 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	370 56	3.409 09
Total............	2	1	2	13	18	23	—	23	11.885 88	280.079 09

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	314 96	9.000 —
» 9 »	—	—	—	3	3	3	—	3	630 35	15.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total...........	—	—	—	4	4	4	—	4	945 31	24.000 —

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	—	1	1	—	1	419 26	34.815 —
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	410 05	55.909 09
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	941 63	200.000 —
» 9 »	—	—	1	—	1	3	—	3	1.851 07	100.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total............	2	—	1	1	4	6		6	3 612 21	390.724 09

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN GENERAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	40	40	47	—	47	17.587 08	493 800 —
» 7 »	—	—	2	3	5	6	—	6	2.760 05	35 350 —
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	1.049 94	23.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	2	44	46	54	—	54	21.397 07	557.150 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE LA PAMPA

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	2	—	—	3	1	2	3	203	28	53	14 000 —
» 9 »	—	—	—	2	2	—	3	3	372	22	82	14.977 34
» 10 »	—	—	—	1	1	—	2	2	184	02	10	10 000 —
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	2.500	—	—	9.000 —
» 12 »	1	—	1	—	2	1	3	4	209	—	78	6.859 —
+ 12 »												
Total	3	2	1	3	9	3	10	13	3.468	54	23	54.836 34

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	273	03	11	10.932 44
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	1	—	—	1	1	—	1	273	03	11	10.932 44

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	4	—	—	4	1	7	8	2.100	—	—	33.000 —
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	1	2	2	—	2	—	23	—	47.000 —
+ 12 »												
Total	1	4	—	1	6	3	7	10	2.100	23	—	80.000 —

GOBERNACION DE RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	1	—	1	5.008	95	—	50.179 50
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	1	—	1	1	—	1	5 008	95	—	50.179 50

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACIÓN DE RÍO NEGRO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	100	00	00	10.300 —
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	3	—	3	250	00	00	42.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	2	—	2	3	1	4	350	00	00	52.300 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	4	1	5	303	52	30	151.500
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	3	3	4	1	5	308	52	30	151.500 —

GOBERNACION DEL NEUQUEN

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	4	92	16	5.400 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total ..	—	—	—	1	1	—	1	1	4	92	16	5.400 —

GOBERNACIÓN DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRESTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	1.875	00	00	22.727 27
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1	1.875	00	00	22.727 27

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTO DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	--	1	1	—	1	—	9	43	9.004 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	-	1	1	—	1	—	9	43	9.004 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DEL CHUBUT

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	4	4	8.850	84	38	100.000
» 9 »												
» 10 »	—	1	1	—	2	2	—	2	139	74	37	87.000
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	1	1	—	3	2	4	6	8.990	58	75	187.000 —

GOBERNACION DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	2	—	2	—	1	20	5.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	2	2	1	1	2	10.088	00	00	172.326 68
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	2	3	3	1	4	10.088	01	20	177.326 68

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	125	79	00	13.100 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	125	79	00	13.100 —

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	14.804	44	85	482.960 13
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1	14.804	44	85	482.960 13

GOBERNACIÓN DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	—	9	35	2.000 —
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	1	—	1	—	9	35	2.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

GOBERNACION DE MISIONES

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE MARZO DE 1917

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie del inmueble			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	1	—	—	1	2	—	2		28	12	34.293 70
Total	—	1	—	—	1	2	—	2		28	12	34.293 70

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..........	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre...........	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acto de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio, a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas, y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Junio. Orden de venta: del 8 al 18 de Junio, inclusive; alhajas. Día 19, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 20: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. —Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que la siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem

Nuevas Convocatorias

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 11 a. m., en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1917. — El Director.

E. 5 Junio — Nº 132-v-15 junio.

La Paternal
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1917, en el local social calle Corrientes 452 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

2º Consideración de los incisos (h) e (i), que se agregarán al artículo 2º; ampliación del artículo 5º e inciso (i) del mismo y reforma de los artículos 9 y 19.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.

E. 5 Junio — Nº 136-v-16 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña Nº 232 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Tadden, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
(Sociedad Anónima Limitada)
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917; que tendrá lugar en Gaimán el día Viernes 15 de Junio de 1917 a la una p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las memorias del Directorio y Síndicos correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1917.

3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores Elías Owen, David S. Jones, Thomás Jones, José Castro, David Edward, Williams Ellis, P. Jones, Luther Lloyd Jones, y Síndicos John Howel Jones y John J. Jones.

5º Remuneración del Directorio y Síndicos.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene que la asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los estatutos, Gaimán, Mayo 31 de 1917, por órden del directorio. — Hugh Griffiths, (secretario).

E 5 junio Nº 134-v-15 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos
«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 16 de Julio del corriente año, a las 10 a. m. en el local social calle Chacabuco 601, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que

los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 3! Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E. 5 junio Nº 145-v-21 junio

Convocatorias Anteriores

La Compañía

Estancia «Buena Vista»
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea de Accionistas el 31 de Mayo, por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día martes 12 de Junio a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Directores y suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

James Marr Síndico.

E. 2 Junio — Nº 107. v-12-junio.

———

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1917, a las 8 p. m. en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de capitán por dos años, en reemplazo del señor Venancio J. Dupin; de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Vicente Quintana, Mario Bustamante, Mario Fuschini y Emilio Fentán que han terminado su mandato, de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Designación de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

E. 2 Junio — Nº 115. v-14-juni.

———

Investment Trust Cassels

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Elección de tres suplentes al Directorio.
5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.
6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

———

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3265.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 802-v-13 junio

———

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.
3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.
2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

———

The American Quebracho Company
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio, de 1917, a las tres pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entre piso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Rctn, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 98-v-14 junio.

———

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 3 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente

Orden del Día

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.
Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.
Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.
Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre ellos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.

E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

———

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tcgba»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día

1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 29 mayo Nº 54-v-18 junio.

———

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.
4º Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.
5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.

E. 29 mayo. Nº 52-v-15 junio.

———

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.

Orden del día

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución del Síndico. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 62-v-18 junio

———

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Segunda convocatoria
Trigésima Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 27 de Mayo se cita nuevamente a los Srs. accionistas de este Banco para el Domingo 10 de Junio próximo a las 10 a. m. en su local calle Bmé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1 Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2 Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: Srs. Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.
3 Elección de cinco Directores Suplentes.
4 Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma Memoria.
5 Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El secretario.

E. 29 mayo Nº 64-v-10 junio

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso

Se avisa a los Señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio se les convoca para celebrar su 5a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m., en su local social de la calle Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del Día:

1º Reducción del capital Social.
2º Modificación y reforma del artículo 4º de los Estatutos sociales.
3º Designación de dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que pueda aquélla celebrarse. — El Gerente.

E. 26 Mayo. Nº 48-v-11 junio

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente; a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente

E 23 Mayo — Nº 22-v-9 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para la Asamblea podrán obtener en la Oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 969 v- 6 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3.30 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de actual nombre de la Compañía por el de «Frigorífico Wilson de la Argentina».
2º Designación de dos accionistas para que formulen el acta a labrarse de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m., del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.

E. 19 mayo. Nº 970 v- 6 junio

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la 32a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Martes 5 de Junio a las cuatro de la tarde, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1917.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.
4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de don Remigio Tomé (fallecido), de los señores Santiago Capdepont, José R. Puig y Carlos de Alzaga, y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Antonio Podestá, Ernesto Kley y Eduardo G. Moreno, por terminación de mandato.
5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2º piso, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 2 Junio 1917, a depositar sus títulos, para recibir la boleta de entrada a la referida Asamblea. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

E. 18 Mayo — Nº 956. v-5-junio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Capital $ m/n 2.000.000
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — Nº 931-v-9 junio.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Nombramiento de un Síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineres que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestrolmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Banco Holandés de la América del Sud
SOCIEDAD ANONIMA
Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado......	Fls.	25000000
» realizado........	»	14000000
» mínimo para esta sucursal..........	»	9350000
Fondo de reserva......	»	1865000

Balance mensual al 30 de Abril de 1917 de esta Sucursal y Agencia 1 y 2

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja	2683537 77	11983 3
» » los Bancos.......	1799430 57	1004140 56
Cuentas corrientes (Saldo deudor).........	7946337 60	
Valores descontados...	22557603 34	53259 98
Varias cuentas con saldos deudores.....	4548140 39	2204453 32
Cobranzas por cuenta de terceros.........	988955 86	1024892 90
Valores custodia	1029273 27	535687 33
Garantías......	1641462 25	196559 04
Conversión.....		765579 02
	43195041 05	5796555 51

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)..........		3895833 33
Cuentas corrientes y depósitos (Saldo acreedor)	25078141 44	8341 67
Varias cuentas con saldos acreedores....	12717255 92	135241 24
Depositantes de valores al cobro	988955 86	1024892 90
Depositantes de valores en custodia.........	1029273 27	535687 33
Depositantes de garantías.....	1641462 25	196559 04
Conversión.....	1739952 31	
	43195041 05	5796555 51

Buenos Aires, Mayo 14 de 1917.

Muller T. E. Pataky

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 128-v-5 junio.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 667 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital.............. $ o/s 5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Abril 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		364265 14
Préstamos Hipotecarios a Comisión....	4550616 —	
Varios Deudores	1229871 70	1431402 50
Conversión.....	789702 60	
	6570190 30	1795668 64

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine.		
Caisse Préstamos Hipotecarios........	4470616 —	
Caisse Cuenta Delegación...		
Varios Acreedores..........	1974574 30	889 94
Conversión		1794778 70
	6570190 30	1795668 64

Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.
Edmoud Robat, gerente.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 144-v-5 junio.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES
(SOCIEDAD ANONIMA)
Société Internationale de Construction
(SOCIEDAD ANONIMA)

Sucursal de Buenos Aires, calle Lavalle No. 1535

Sede principal en Amberes

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 27 Diciembre de 1912

Balance trimestral de saldos, al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		11850 82
Deudores hipotecarios......	397986 39	46875 —
Terrenos y propiedades.....		1261524 07
Construcciones varias........		2134 67
Materiales importados.....		5342 35
Conversión.....	552306 65	
Gastos generales		12262 28
	950293 04	1339989 19

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	806892 60	
Acreedores varios..........		76075 65
Redescuento....	111839 52	
Liquidación Ejercicio 1916 ...	31330 26	
Intereses, primas, etc.......,....	230 66	8671 08
Conversión.....		1255242 46
	950293 04	1339989 19

Rodolfo Wolter, director-general.—Charles Coin, contador

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1717.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 143 v-5 junio.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Constitución Gran Bretaña.

Calle San Martín No. 142.

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el primer trimestre de 1917, por la Sucursal, Buenos Aires.

Capital Autorizado......	£	100.000 —
» Suscripto	»	100.000 —
» Realizado........	»	22.378 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo de Diciembre de 1916.	8174 23	42740 46
Premios	6293 94	23054 42
Intereses		212244 98
Conversión.....		7917 —
	14468 17	285956 86

HABER	$ oro	$ m/n
Comisiones....	835 92	1011 61
Impuestos.		4459 50
Gastos Generales		9060 16
Casa Matriz ...	676 41	177590 25
Conversión.. .	3483 46	
Saldo a nuevo trimestre.....	9472 38	93835 34
	14468 17	285956 86

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

p. p. The Gresham Life Assurance Society, Ltd. A. H. Forrester, gerente.

Buenos Aires 31 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 139-v-5 junio.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA (En Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Septiembre de 1905

Inventario — Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Abril de 1915

ACTIVO	$ m/legal
Propiedades de la Compañía:	
Campo La Caledonia...	3493 84
» Fortín Triunfo...	1670 12
» Las Heras ...	715 48
» Los Tapiales...	32390 58
» La Elisa...	446186 37
» La Reserva...	55815 19
» Nueve de Julio...	6280 39
» Guaminí...	2953 21
» La Media Luna...	52074 60
» San José. ...	16711 81
» Cañas ...	11615 44
» Buchanan...	21211 57
» General Arenales...	40467 —
» Pergamino...	54547 05
» La Plata...	24039 62
» Pacheco...	24221 05
» El Chañar...	71270 40
» Magdala...	4101 02
» Centenario...	7074 30
Terrenos en Rosario...	96385 84
» » Bd. Circunvalación ...	30613 25
» » San Pedro...	89789 15
» » Mercedes...	3188 52
	1096865 81
Caja y Bancos:	
Existencia ...	28766 37
Deudores por compra de terrenos:	
Saldo a nuestro favor...	951222 86
Muebles y útiles...	1476 51
Obligaciones a cobrar...	13848 15
Construcciones en Villa Circunvalación:	
4 casas (las construcciones sin el terreno)...	19379 52
Construcciones en Patricios:	
6 casas (las construcciones sin el terreno)...	15528 20
Títulos...	227272 72
Títulos en depósito (depósito directores, Art. 17 Est.)...	50000 —
Varios deudores:	
Saldo a nuestro favor...	4179 42
Arrendamientos a cobrar:	
Saldo a nuestro favor ...	1917 03
	2410456 59

PASIVO

Capital: Autorizado, subscripto y realizado 1500 acciones a $ 2.000 — m/n cada una, $ 3000000 — m/n que ha sido íntegramente reembolsado y substituído por 1500 acciones de goce, con arreglo a los Arts. 39 y 40 de los Estatutos.		
Intereses a vencer...		532 98
Condominio en Fortín Triunfo:		
Saldo a su favor...		33735 15
Subscripción Capilla Tapiales:		
Fondo recolectado para la construcción de la capilla...		220 —
Depositantes de títulos:		
Acreedores por títulos depositados...		50000 —
Liquidación:		
Saldo del balance anterior...	$ 2624994 57	
A deducir tercer dividendo de liquidación pagado durante el ejercicio de 1914...	» 300000 —	
	2324994 57	
Beneficio líquido del presente ejercicio...	» 973 89	2325968 46
		2410456 59

Arturo Z. Paz, presidente. — Marciano Facio, secretario. — V. B.: José M. Bidau, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/legal
Campo Pacheco:	
Diferencia de precio por venta anulada...	1488 53
Terrenos en Bd. Circunvalación:	
Diferencia de precio por venta anulada...	1160 40
Muebles y útiles:	
Amortización 10 %...	164 06
Contribuciones e impuestos...	20180 62
Gastos generales...	38350 49
Saldo:	
Beneficio líquido en el ejercicio de 1914...	973 89
	62617 99
HABER	
Campo la Caledonia:	
Utilidad en la venta...	218 87
Campo Los Tapiales:	
Utilidad en la venta...	1380 05
Campo La Reserva:	
Utilidad en la venta...	1538 04
Campo Nueve de Julio:	
Utilidad en la venta...	3402 —
Campo La Media Luna:	
Utilidad en la venta...	7259 85
Campo San José:	
Utilidad en la venta...	3521 91
Campo Cañas:	
Utilidad en la venta...	864 87
Campo Pergamino:	
Utilidad en la venta...	1595 65
Campo La Plata:	
Utilidad en la venta...	26087 27
Campo Magdala:	
Utilidad en la venta...	310 32
Campo Fortín Triunfo:	
Utilidad en la cuenta Administración...	838 88
Intereses y descuentos:	
Intereses cobrados...	11934 95
Arrendamientos:	
Arrendamientos cobrados...	3515 33
	62617 99

Arturo Z. Paz, presidente. — Marciano Facio, secretario. — Vo. Bo.: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 127-v-5 junio.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 299 Esq, 25 de MAYO

Establecido en Buenos Aires según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912

CASA MATRIZ; Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, Paris. 41 Avenue del' Opéra

SUCURSALES: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos, y Curitiba

AGENCIAS: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucalú, Espírito Santo do Pinhal Jahó, Mocóca, Sao José do Río Pardo, y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado, francos ...

Fondo de reserva » ...

Balance General mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Abril 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja...	335337 63	722097 32
Bancos...	197819 41	2179943 22
Efectos descontados...	239236 75	6062281 40
Efectos al cobro...	1195629 90	1562235 38
Efectos en caución...	3000 —	105571 81
Cuentas corrientes...		4389727 59
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)...	1365145 12	122816 70
Agencias-sucursales...		
Valores depositados en custodia ...	2466547 67	3911580 25
Valores depositados en garantía...	1767480 —	430717 —
Metalización...		31790 33
Varios...	766651 —	3610625 91
Casa matriz...	1440180 97	
	9465328 45	23129336 91

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital...	2500000 —	
Cuentas Ctes. depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructíferos...	152768 48	12601789 91
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)...	575093 80	
Acreedores por cobranzas...	1273175 47	1598363 71
Depositantes títulos en custodia...	2466547 67	3911580 25
Depositantes títulos en garantía...	1767480 —	430717 —
Metalización...	13987 74	
Varios...	713275 29	4481364 23
Acreedores por efectos en caución...	3000 —	105571 81
	9465328 45	23129336 91

Lorsignol Manfredi, la gerencia. — Perruccio, el cotador.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Publíquese en el **Boletín Oficial**, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 127-v-5 junio.

Banco Familiar

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito Edificación y Ahorros

DOMICILIO SAN MARTIN Nº. 296

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO		$ c/l
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	712 50	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	279522 —	280234 50
Acciones en garantía		20525 —
Muebles y útiles		1493 77
Constitución e instalación		611 16
Caja:		
Existencia en efectivo		905 92
Propiedades del Banco		31045 59
Préstamos hipotecarios		309514 69
Propiedades vendidas		33801 33
Deudores varios		26846 98
Obligaciones a cobrar		6245 —
Amortización de acciones Ord. C.		32863 —
Patente, alquileres, sueldo del personal y gastos generales		9560 24
		753652 18

PASIVO			
Capital acciones fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 acciones series 1ª a 4ª		100000 —	
Capital acciones preferidas: ILIMITADO			
Subscripto; 7905 acciones serie 1ª. a 113:			
Realizado	196937 50		
A realizar	712 50	197650 —	
Capital acciones ordinarias: ILIMITADO			
Subscripto: 13434 acciones series 1ª. a 113ª.:			
Realizado	56328 —		
A realizar	279522 —	335850 —	633500 —
Fondo de reserva			9333 25
Acreedores varios			81868 03
Honorarios y gastos judiciales			2545 50
Accionistas			8596 61
Ganancias y pérdidas			1434 57
Intereses			13517 22
Comisiones, multas y derechos varios			2857 —
			753652 18

Luis Pelufio, presidente. — A. Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—Vº. Bº.: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 130-v-5 junio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital Autorizado.......$ 100.000.000 —
» Subscripto.......» 100.000.000 —
» Realizado.......» 98.065.340 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	1934660 —	
Caja, existencia en el país	42390761 14	1784639 92
Existencia en los Bancos	7811146 91	837329 45
Existencia en viaje o en el extranjero	2270150 72	16314465 22
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	211339900 03	2375340 15
Inmuebles	8164859 46	236254 90
Muebles y útiles	1177002 39	19272 34
Metalización	42633693 —	
Diversos	30432326 75	803603 18
	348253510 30	22420905 16

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto	100000600 —	
Fondo de reserva y previsión	48056993 92	
Depósitos en cuentas corrientes	67154629 32	917858 25
» a plazo fijo	107803562 94	2651328 70
Metalización		18758387 11
Diversos	25236324 12	93331 10
	348253510 30	22420905 16

José S..., presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador. —Vº Bº. Pedro Mª Moreno y Joaquín Cabot, síndicos

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

Nº 131-v-5 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 186 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909.

Capital Autorizado.... $ o/s 1500000 —
» Subscripto.... » » 918450 —
» Realizado..... » » 901410 —

Balance General Terminado el 31 de Diciembre de 1916.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a Emitir		531550 —
Acciones Iniciadores		57800 —
Accionistas		9010 —
Obligaciones en Cartera		271000 —
Obligaciones en Consolidación y Garantía Créditos		729000 —
Bienes Raíces, Usinas, Redes y Concesiones	2494456 40	215359 47
Caja y Bancos	17801 70	
Varios Deudores	89735 20	
Instalaciones	43020 68	
Medidores, Herramientas, Muebles y Utiles	99460 72	
Almacenes	72032 24	
Conversión		636250 53
	2816506 94	2500000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado		1500000 —
Obligaciones 6 % oro		1000000 —
Fondo de Reserva Legal	1026 87	
Fondo de Amortización	23799 35	
Reserva Consumidores	3699 90	
Fondo de Previsión Especial	9764 91	
Deudas Consolidadas y Garantidas	1100049 60	
Letras a Pagar	153669 48	
Varios Acreedores	56164 46	
Conversión	1446023 92	
Ganancias y Pérdidas	22308 45	
	2816506 94	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. —M. Herlitzka, director.—R. W. Roberts, síndico

Hemos examinado el presente Balance General con los comprobantes y libros de la Sociedad, y certificamos que en nuestra opinión el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los Libros de Contabilidad.

Touche y Faller, contadores revisadores.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1917.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Extracto de la Cuenta correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1916.

Y aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración y Explotación	155588 46
Intereses y Descuentos	79390 48
Saldo	22308 45
	257287 39

HABER	$ m/n
Venta de Energía	255151 84
Varios Productos de Explotación	2135 55
	257287 39

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—M. Herlitzka, director.—R. W. Roberts, síndico.

Touche y Faller, contadores revisadores.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 42-v-5 junio.

MULAK-AIKE

Sociedad Anónima, Limitada

Puerto San Julián (Territorio de Santa Cruz)

Autorizada por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1910

Balance general anual al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Campo	151657 99
Alambrados	66041 79
Edificios y mejoras permanentes	49320 37
Hacienda lanar	162995 85
Hacienda caballar	11042 —
Almacén	11633 30
Muebles y útiles	2305 92
Caja	117 86
Dividendos pagados	100300 —
Banco Anglo Sud Americano	8924 27
John Hoare y Cía	19668 86
Deudores Varios	16184 59
	599892 80

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Fondo de reserva	18736 72
» » especial	142744 53
Acreedores varios	58513 72
Ganancias y pérdidas	129897 83
	599892 80

R. Patterson, presidente.—Luis Guida síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A cuenta de baños	8444 —
» alambrados	3475 88
» edificios y mejoras permanentes	2105 81
» arrendamientos e impuestos	28107 49
» intereses y cambios	3721 45
» sueldos y peonajes	44390 29
» gastos generales	22597 05
» muebles y útiles	768 64
» balance	129897 83
	244188 44

HABER	$ m/n
Por cuenta lana y productos	244188 44

R. Patterson, presidente.—Vº. Bº.: Luis Guida, síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 137-v-5 junio.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

17 MAIPU 17

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

Reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 24 de Abril y Septiembre de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio

Capital Autorizado.............$ 5.000.000 —
» Subscripto............» 1.200.000 —
» Realizado..............» 1.040.900 —

Balance General al 31 de Marzo de 1917

Sexto Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el 12 de Mayo de 1917

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos, Existencia			49908 45
Accionistas, cuotas a cobrar			159100 —
Gastos de fundación			8439 45
Instalaciones y mobiliario			3066 43
Acciones Cooperativa Telefónica			144 —
Cuentas a cobrar			21 50
Préstamos e intereses escriturados vigentes			1799687 54
Acciones a subscribir			3800000 —
Valores en custodia			527300 —
Dividendo provisorio			39914 —
Bienes Raíces, promesa de venta			52675 —
Adquisición derechos de iniciador			8299 55
Inmuebles			152225 29
Valores en suspenso			62 —
			6600843 21
PASIVO			
Cuentas de anticipos y cobranzas			106754 33
Construcciones y propiedades			611 05
Capital social			5000000 —
Fondo de reserva			47069 13
Dividendos			830 77
Gratificaciones			3697 44
Accionistas depositantes y Miembro Directorio			527300 --
Banco hipotecario Nacional			26222 94
Propiedades con promesa de venta			52675 —
Intereses a percibir:			
Saldo ejercicios anteriores	$ 839.797 72		
Cancelaciones anticipadas	» 166.064 02	673.733 70	
Escriturado en el 6º ejercicio	$ 180.960 61		
Cancelaciones 6º ejercicio	» 10.812 15	170.148 46	
		843.882 16	
Pasado a ganancias y pérdidas		133.514 81	710367 35
Ganancias y pérdidas:			
Las correspondientes al corriente ejercicio			125315 20
			6600843 21

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Intereses y descuentos, saldo	5435 20
Gastos generales, saldo	18374 30
Gastos de fundación, instalaciones y mobiliario amortización del 10 %	1278 43
Gastos judiciales, saldo	1606 59
Inmuebles	1719 01
Valores en suspenso	85 45
Utilidad correspondiente al corriente ejercicio	125315 20
	154314 18
HABER	
Intereses a percibir	133514 81
Tasaciones e inspecciones	1793 —
Intereses punitorios	8934 21
Cancelaciones anticipadas	4465 26
Comisiones	2920 24
Gastos judiciales (5º ejercicio)	13 70
Inmuebles	2041 96
Dividendo tercer ejercicio	631 —
	154314 18

Faustino Estévez, presidente.—José M. Alvarez, gerente.—J. González Pagliere, secretario.—Hipólito G. de Andoin, contador.—Manuel Tanoira, tesorero.—Joaquín Bassa, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de mi cargo y lo prescripto por el Código de Comercio, tengo el agrado de informaros, que el Balance General que precede, liquidado el 31 de Marzo de 1917, aprobado ya por el Directorio y que somete a vuestra aprobación, está de acuerdo con los libros.

Por lo tanto no teniendo nada que observar, os aconsejo, que debéis prestarle vuestra aprobación.—Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 140-v-5 junio.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —

	$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:	
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
Reservas Acumuladas:	
Fdo. de reserva $ 98180 61	
Fdo. de prev... $ 110000 —	
Fdo. de amort. $ 192908 26	401088 87

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

APROBADA SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO 1917

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Bienes raíces	1469003 74	342754 16
Bienes muebles	186783 54	584260 98
Caja y Bancos		49340 87
Ganados		983975 —
Cuentas corrientes:		
Deudores		403512 20
Inventario		29388 —
Mercaderías		49026 17
Conversión	832329 27	
	2488116 55	2442257 38
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	2273 10
Obligaciones a pagar		101102 84
Bonos de leche emitidos		18653 34
Giros en circulación		167181 39
Cuentas corrientes:		
Acreedores		261389 27
Fondo de reserva	98180 61	
Fondo de previsión	110000 —	
Fondo de amortización	192908 26	
Dividendos pendientes	122 —	
Ganancias y pérdidas	81705 68	
Conversión		1891657 44
	2488116 55	2442257 38

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº.: Dr. E. Navarro Viola, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1916

APROBADA SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
Explotación		1539665 53
Intereses sobre debentures		74391 89
Utilidades	81705 68	
Conversión		185694 74
	81705 68	1799752 16
HABER		
Mercaderías		1660008 40
Ganados		139743 76
Conversión	81705 68	
	81705 68	1799752 16

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº.: Dr. E. Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 129-v-5 junio.

THE LAI AIKE SHEEP FARMING Cº. LIMITED

Reconquista 656

País de origen: INGLATERRA

Autorizada por Decreto de 28 de Diciembre de 1911

Balance general al 30 de Julio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 28 de Diciembre de 1916

PASIVO		£	c	d	$ m/n
A Capital en Acciones:					
Autorizado ....£	113.000 0. 0				
» Capital emitido:					
105.000 acciones de £ 1 c/u integradas..........		105000	0	0	1202250 —
» Cuenta Hipoteca		14384	5	6	164699 94
» Varios Acreedores		15594	19	1	178562 23
» Cuenta Ganancias y Pérdidas:					
Balance al 30 de Junio 1915 ......£	16.339.0.11				
Menos:					
Gastos de escrituración de tierras»	8.000.0 0				
£	8.339.0 11				
Menos:					
Dividendo al 30 de Junio 1915 .»	5.200.0. 0				
£	3.139 0.11				
Mas:					
Beneficio neto 30 de Junio 1916..»	20.809.3. 2				
£	23.948.4. 1				
Menos:					
Dividendo al 30 de Junio 1916...»	8.042.7. 8	15905	16	5	182121 65
		150885	1	0	1727633 82

ACTIVO		£	c	d	$ m/n
Por Caja y Bancos en efectivo:					
Londres.......................£	5.399.17. 7				
Estancias ....»	36. 5.10	5436	3	5	62244 16
Por Varios Deudores............................		9004	5	2	103098 76
» John Hoare y Co............................		1268	8	3	14523 32
» Frutos en Depósito..........................		75	0	5	868 98
» Hacienda..................................		22036	3	10	252314 40
» Campos, Construcciones, Alambrabos, Muebles e Instalaciones		88507	0	4	1013405 35
Por Mercaderías:					
En depósito y en viaje		1667	12	3	19094 16
» Inversiones:					
£ 7.000 en Títulos del Tesoro....£	6·825.7.4				
» 15.000 » Bonos del Tesoro....»	15.000.0.0				
$ 14.000 » Cédulas.............«	1.050 0.0	22875	7	4	261922 94
Por Caja en Londres		15	0	0	171 75
		150885	1	0	1727633 82

Alfred Barclay, Tomás D. Bridges, directores. — E. W. Taylor, secretario.

Cuenta Explotación

Del año terminado el 30 de Junio de 1916

DEBE		£	c	d	$ m/n
A Sueldos:					
Cañadon Pardo .... £	2.783. 1.11				
Darwin Station......................»	2.333.13. 9	5116	15	8	58587 17
» Cuenta Estancias:					
Cañadon Pardo...................£	1.192. 4. 2				
Darwin Station.....................»	788. 9. 6	1980	13	8	22678 82
» Paños:					
Cañadon Pardo.....................£	500 2. 0				
Darwin Station.......................»	240. 7. 6	740	9	6	8478 44
» Arrendamientos e Impuestos......................		1100	—	—	12595 —
» Reparaciones y Reposiciones:					
Cañadon Pardo.....................£	1.782. 1.10				
Darwin Station ....»	370. 8. 9	2152	10	7	24646 4
» Varios Gastos		313	0	0	3583 85
		11403	9	5	130569 74
» Beneficio Bruto		24721	14	1	283063 51
		36125	3	6	413633 25

HABER		£	c	d	$ m/n
Por Productos:					
Cañadon Pardo.....................£	16.503.10. 0				
Darwin Station.........................»	13.985. 1. 4	30488	11	4	349094 09
Por Venta de Hacienda:					
Cañadon Pardo.......................£	5.039. 6. 4				
Darwin Station.........................»	597. 5.10	5636	12	2	64539 16
		36125	3	6	413633 25

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Del año terminado el 30 de Junio de 1916

	£	c	d	$ m/n
A Honorarios Directores, Gerencia Londres, Sueldo Secretario, Gastos oficina Londres y honorarios Auditor....................	1420	11	9	16265 72
» Seguros..................................	86	18	8	995 38
» Intereses Hipoteca..............................	1100	0	0	12595 —
» Impuesto s/ la Renta............................	2126	7	6	24346 98
	4733	17	11	54203 08
» Beneficio Neto..................................	20809	3	2	238264 86
	25543	1	1	292467 94
Por Beneficio Bruto..................................	24721	14	1	283063 50
» Beneficio por Venta de Mercaderías	186	1	6	2130 55
» Intereses..	633	18	9	7258 16
» Honororios Transferidos............................	1	7	6	15 73
	25543	1	1	292467 94

p. p. The Lai Aike Sheep Farming Co., E. Fernández Rivera.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 138-v-5 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAÍS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Autorizada con fecha 9 de Septiembre de 1913, por el Superior Gobierno de la Nación

Balance trimestral al 29 de Febrero de 1916

Capital autorizado........ $	500000 —
» subscrito.......... »	355000 —
» realizado.......... »	71000 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones........................	145000 —
Accionistas..........................	284000 —
Muebles y útiles..........	9776 20
Banco Francés............	2911 52
Nuevo Banco Italiano.......	464 80
Oficina Legal................	2000 —
Sueldos.....................	21149 —
Intereses..................	5128 45
Imprenta y Librería.........	1685 35
Boletínes diarios...........	1521 08
Abonos Telefónicos.	807 —
Acciones rescatadas.........	200 —
Banco Español.............	6089 37
Registro Marcas.............	35 —
Banco de la Nación.........	36638 50
Edificio Social.............	162740 —
Impuestos y contribuciones..	127 50
Gastos generales...........	1252 80
Caja	4806 27
Gastos Judiciales...........	230 —
	686562 84

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	500000 —
Fondo de reserva	3683 23
» « previsión..........	32099 11
Revista Semanal...........	3971 50
Roberto Cano.............	500 —
Hipotecas..................	115000 —
Servicios 1 y 2............	31309 —
	686562 84

Juan Rómulo Lanusse, presidente.—José M. Echenique, secretario.—Juan Bayona, tesorero. — Luis Mendiola, contador.—V.º B.º Pedro Etchart, síndico.

Buenos Aires, 30 de arzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 142-v-5 junio.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

— Lima 221 — Buenos Aires —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado........ $	10000000 —
» subscripto.......... »	6000000 —
» realizado.......... »	4885420 —
Fondo de reserva......... »	684035 93

Balance mensual al 30 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y fondo en París	480079 65
Muebles y útiles, Instalaciones y gastos de fundación etc.....................	19969 92
Valores en depósito	55000 —
Accionistas..................	1114580 —
Gastos generales...........	10177 74
Empréstito 1912............	483522 74
Bienes raíces...............	1240720 22
Préstamos hipotecarios......	5305448 04
Cuentas corrientes..........	41511 41
Propiedades vendidas a plazos..........................	30700 10
Diversos....................	102970 66
	8884680 48

PASIVO		$ m/n
Capital.....................		6000000 —
Fondo de reserva, Estatutario		684035 93
» » » de primas..		69999 53
» » » Acc. Fundadoras.................		4302 08
Fondo de reserva de Div. Futuros..................		29575 81
Ganancias y pérdidas		8468 19
Depositantes de valores....		55000 —
Cambios		2483 49
Obligaciones 5% 1912.........	2039318 18	
Menos por emitir..........	105227 27	1934090 91
Intereses.....................		83869 15
Comisiones y corretajes.....		425 96
Alquileres..................		10900 58
Diversos....................		1028 85
		8884680 48

F. García Olano, presidente — J. Rego Ruíz, director gral. interino.— J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 133-v-5 junio.

LA PREVISORA

Compañía nacional de seguros sobre la vida y contra incendios

Sede social: Calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance general en 31 de Marzo de 1917 correspondiente al 2º trimestre del 33º ejercicio.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida Rivadavia		3100000 —
Teatro General Belgrano		276373 65
Propiedad Pueyrredón número 1090		149087 39
Edificio San Martín, Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón, Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú		972943 04
Campo en Villa Iris, Púan		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		626977 88
Campo San Gregorio en Coronel Suárez, readquisición		165116 70
Inmuebles varios		468327 04
Fondos públicos	163503 82	290382 30
Garantías en el Exterior	100800 —	
Previsora Uruguaya	53600 —	
Muebles y útiles		27932 83
Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo	54464 60	748328 44
Obligaciones a cobrar		166831 29
Préstamos hipotecarios		1491699 88
Préstamos sobre polizas	159680 72	2379500 82
Gastos varios, suelos y propaganda	686 37	160362 05
Deudores varios	19285 14	349214 83
Deudores en gestión		639402 68
Explotación del Gran Hotel		281295 37
Cambio de moneda	298167 40	
	850188 05	19361421 54

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general Vida	605208 36	8509077 80
Reserva adicional Vida	32713 35	494116 —
Reserva adicional incendios		30000 —
Fondo para riesgos vigentes incendios	5792 91	165062 59
Fondo de previsión (Reserva legal Art. 363 del Código de Comercio)		189604 22
Reserva Inmuebles		90283 59
Cuenta de Agencias		17601 59
Fondo para jubilación de Empleados		142043 75
Intereses y alquileres	13882 96	397896 70
Acreedores varios	3173 02	184005 28
Sección vida	173487 98	2341959 76
Sección incendio	10611 97	54990 91
Caja de Ahorros	5317 50	1064512 34
Cambio de moneda		680266 91
	850188 05	19361421 54

Santiago G. O' Farrel, vicepresidente. — Carlos Casares, director general. — I. Castel Sames, contador. — Vº Bº: J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 141-v-7 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el térmido de treinta días para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) cajones de nafta con destino al Jardín Zoológico. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones podrá consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires Junio 4 de 1917.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Junio 1º de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de setecientas cincuenta toneladas de leña dura «Campana». Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 1 y 30 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Mayo de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 11 a.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-9 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-8 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería en general, de ferretería bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad así como los modelos de los artículos licitados serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde en el local de esta Comisión Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un pepósito en efectivo o en fondos publicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 616, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Airtes y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presnte pliego, la cantidad de 6.000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción: pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14o. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15o. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.445, 117.459/65, 117.252, 117.396, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174 041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177 266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1o de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84.769/79.

Vencimiento de 1o de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90 908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63.086, 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158 61, 65.167/71, 55.172/6, 65.264/8, 65.312, 65.391, 66.407/8, 66.673/5, 66 968, 67.644, 67.741, 67.743 9, 67.754, 67.940, 68 206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69.300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/30, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74.269/73, 74.343/4, 74 367 71, 74.446 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192, 75.346/8, 75.441/4, 76.100/9, 76 441 76.601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78 368, 78.483/4, 78.622/3 78.668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701 10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80.588/92, 80.750/2, 80 949 50, 82.072/3 82.179 80, 82.520/1, 83 083, 83.481/3, 83.500 2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 85.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.197, 89.383, 89.622/6, 89 769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93 688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33,072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33 655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35 594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/2, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39 173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos. 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley No 4569

Vencimientos del 1o de Marzo, 1o de Junio, 1o de Septiembre y 1o de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1o de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l No 7 493

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l No 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley No 3474

Vencimiento de 1o de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l No 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l No 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley No 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.
» » » 12,50 m/l No 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131, 6,271

Cupón de $ 12.50 No 1.477

Vencimiento de 1o de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657
» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657
» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1o de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657
» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301

Vencimiento del 1o de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724, 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924.5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8 517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16.99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 16:5, 2.605, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2 515,/7, 2.592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910
Ley No 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Enero 1o de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 45.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

150 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilogramos pejerrey fresco, o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros de esencia de trementina.
6 frascos opodeldoc.
1 litro miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
3 litros creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical Fowler.
50 gramos colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
12 cajas sinapismos Rigollot.
2 cajas polvos Himrowod para el asma.
2 cajas sellos Monac Nos. 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa (comprimidos).

La licitación tendrá lugar el día 5 de Junio de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I° 378; con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — La Dirección.

v-5 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 10,30 a.m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideranción, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Expediente 449-P.

3073 metros vaquillona cromo lustre de 13/4 m.m., de espesor, cueros limpios, parejos y suaves. 7331 kilos de suela macho, curtido especial para cosido Goodyear peso máximo por cada cuero, 19 kilos. 776 badanas de 1a, playa, raspadas, suaves y de color natural. 6243 metros vira de 18 m.m. de ancho. 574 metros de suela delgada especial para forrar cañas. 2700 metros loneta americana de 1 metro de ancho. 2600 metros de presilla ordinaria para botines. 93 metros tela engomada Delahaye, doble ancho. 133 y 1/2 gruesas de hebillas niqueladas. 67 gruesas cordones negros trenzados de 0,90 metros. 123.000 ojalillos negros No 153. 6057 pares de cambrillones tamaño grande. 1000 hojas de fieltro alquitranado 800 hojas de papel de lija 1/2 lima No 1 1/2. 1 resma de papel de lija No 0. 50 rollos papel de lija número 1 1/2 para tacos. 30 rollos papel de lija No 0 para tacos. 1/2 resma papel de lija No 1 1/2. 55 docenas carreteles de hilo negro «Oso» No 4. 38 docenas carreteles hilo blanco «Cadena» No 16. 48 carreteles hilo blanco «Oso» No 0. 10 paquetes hilo acarreto No 2, 5. 93 ovillos hilo No 9 para plantillar. 120 ovillos hilo No 7 para puntear. 80 ovillos hilo No 6 para puntear. 90 kilos clavos de hierro No 15 para suela. 2 1/2 cajones clavos de hierro No 27 para tacos. 1 cajón de alambre para armar puntas. 3 cajones alambre hierro No 065 para tacos. 1 1/2 cajones semillas No 14 para armar Goodyear. 1 cajón semillas No 12 para armar Goodyear. 15 latas cemento extranjero de 35 Lts., cada una. 2 y 1/2 cajones nafta para adelgazar cemento. 12 latas pasta Royal negra. 80 litros lustoria negra. 1 1/2 cajones puntas, cabeza perdida de 20 m.m. 1 lata de alcohol desnaturalizado. 2 cajones kerosene. 60 litros aceite fino para máquinas. 45 litros de aceite esperma. 40 litros de vinagre. 5 barriles tinta negra para lisas. 38 kilos cerote amarillo. 58 kilos cerote blanco. 5 cajas panes cera negra. 5 cajas agujas No 41. para plantillar. 8 cajas de agujas No 47 para puntear. 3 cajas leznas No 41 para puntear. 12 gomas para devanar. 1 caja agujas No 3 Lameritz de brazo, punta chata. 2 cajas agujas No 3 Singer osci'ante, redondas. 1 1/2 cajas agujas No 4 Singer columna redondas. 2 docenas agujas No 1 para talabartero. 2 docenas leznas chatas No 10. 1 docena limas triangulares de 30 centímetros. 6 pinceles cerda de camello, anchos, para lustre. 12 pinceles de cerda, surtidos. 2 juegos cuchillas M. 3; 1 para tacos. 2 juegos cuchillas M. 9; 1, 3/16. 5 fresas No 20 para lisas. 2 kilos campeche. 2 kilos percloruro hierro. 40 kilos almidón de mandioca. 50 kilos cola en cáscara. 6 frasquitos tinta color para sellos. 4 docenas lápices de color para cueros. 10 docenas cajas de fósforos. 80 barras de jabón. 50 kilos de estopa. 30 kilos de trapos. 40 kilos pasta para puntas duras. 6 docenas fundas No 8 para apedit. 6 docenas fundas No 7 para suelas. 1/2 cajón sejillas No 9 y 350 piezas presillas ordinarias para botas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. El secretario.

v-9 junio.

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 11 de la mañana, la provisión de 1600 pares de medias de algodón; 1600 camisetas de algodón y 1600 pañuelos de algodón.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

y tendrán que presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 69-A

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El secretario.

v-9 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 4 p.m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 282 M.

960 metros cuadrados de roble norteamericano.
30 gruesas tornillos 20/15.
300 gruesas tornillos 20/20.
15 gruesas tornillos 20/25.
98 litros de aceite linaza cocido.
200 litros de barniz Carriage Nº 2.
10 litros de aguarrás.
30 litros de barniz «Japón» negro.
30 pinceles redondos de 1 1/2" de diámetro.
133 kilos de tiza.
25 kilos de polvo amarillo.
11.000 kilos de hierro en lingotes.
6.300 kilos de hierro viejo.
7.140 kilos de coke inglés o norteamericano.
100 kilos de plombagina blanca.
480 kilos de tierra refractaria.
5 palas de palear.
5 pinceles grandes de pelo de lobo.
2 fuelles.
2 cepillos de empapelar.
52 kilos de remaches cabeza redonda 8/40 m.m.
50 kilos de remaches cabeza redonda 8/50 m.m.
18 kilos de arandelas de 25/10/3 m.m.
4 kilos de acero «Novo» cuadrado de 16 m.m.
22 limas media caña bastardas de 14"
12 limas chatas bastardas de 14"
30 cepillos alambre de acero 70/170 milímetros.
65 litros de ácido sulfúrico.
2 piedras de esmeril grano grueso de 0,05/0,60.

Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3.15 pasado meridiano, la provisión durante el mes de julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 518 C.

150 metros de lienzo para vendas.
5 litros de aceite de hígado de bacalao.
20 kilos de algodón hidrófilo.
10 gramos de emético.

Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; Exp. 897 T

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de la bobina como máximo sin el embalaje, 0,75 centímetros; distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros,
15.000 kilos en bobinas de 133.1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
500 kilos metal para las máquinas typograph.
100 kilos tinta para las máquinas Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones kerosene.
2 cajones de aceite para máquina Valvolina «Vencedor».
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
3 litros de glicerina.
1 kilo de resina.
30 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, 1/2 y 1.
3 brezas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
5 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7057 colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056 azules.
2 lápices Faber Nº 2 negros.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
10 litros de potasa. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3,45 p. m., la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 883 T.

68.500 kilos de harina Favorita o tipo similar.
10.000 kilos de harina Especial o tipo similar.
16.600 kilos leña quebracho colorado trozos para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
1/2 kilo de azafrán selecto.
5 kilos de hilo. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3 p, m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo més de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 243 A.

125 kilos netos de aceite de olivas de 1ª.
80 kilos netos de aceite de olivas de 2ª.
200 kilos netos de arroz carolina de 1ª.
1.000 kilos netos de arroz Bremen de 2ª.
1.200 kilos netos de azúcar Tucumana de 1ª.
300 kilos netos de arvejas secas enteras de 1ª.
300 kilos netos de garbanzos tucumanos de 1ª.
400 kilos netos de porotos caballeros de 1ª.
200 kilos netos de harina de maíz de 1ª.
120 kilos netos de maíz blanco pisado de 1ª.
120 kilos netos de trigo entero pelado de 1ª.
15 kilos netos de pimentón dulce de 1ª.
15 kilos netos de achicoria Arlatte de 1ª.
20 kilos netos de queso Goya para rayar.
700 kilos netos de sal gruesa de Cádiz.
180 kilos netos de café en grano Brasil, tostado de 2ª.
70 kilos netos de café en grano Brasil tostado de 1ª.
70 kilos netos de café en grano caracolillo tostado de 1ª.
18.000 kilos netos de carne de vaca libre de cogote y garrón de 1ª.
10.000 kilos netos de papas grandes libres de brotos y tierra de 1ª.
10.000 litros netos de leche en densidad y gordura.
200 kilos netos de tabaco Alemán en paquetesB de 100 gramos cada uno.
110 kilos netos de tocino salado fresco.
20 Resmas de papel Brol o similares para cigarrillos.
3.100 kilos de verdura en repollos de 1 kilo cada uno.
150 kilos de cebollas libres de brotos.
30 kilos de ajos libres de brotos.
1.100 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
20.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
120 docenas de huevos. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional; el día 12 de junio próximo; a las tres de la tarde; y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita; o tipo similar.
51.000 kilos de harina para fideos corrientes.
12.000 kilos de harina para fideos extras.
94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.
7.600 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.
10 kilos de hilo para coser bolsas.
8 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de hilo en madeja.
100 kilos de papel fidecro.
5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Consejo Nacional de Educación

Locación de 39 casas en la Capital, con destino a Escuelas

Se invita a los propietarios a presentar propuestas de casas en locación en las zonas que a continuación se indica, haciéndoseles presente que si no fuera posible obtener precios razonables, el H. Consejo procederá a crear las escuelas por formación de un tercer turno en los edificios existentes y prescindirá de alquilar nuevos locales.

Las zonas en que se requieren locales son las siguientes:

Consejo Escolar 3º

Una casa dentro del radio: Méjico, Humberto, Sáenz Peña y Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle S. Peña 1021.

Consejo Escolar 4º

Una casa dentro del radio: Proximidades de la plaza Solís (Boca), Gabotto y Ministro Brin.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Almirante Brown 778.

Consejo Escolar 5º

Una casa dentro del radio: Proximidades del cruce de Brasil y Solís.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Montes de Oca 455.

Consejo Escolar 6º

Tres casas dentro del radio: Alberti, Inclán, Jujuy y Brasil. Otra: Catamarca, Estados Unidos, Matheu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Humberto 1º 3189.

Consejo Escolar 7º

Dos casas dentro del radio: Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos. Otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2259.

Consejo Escolar 8º

Una casa dentro del radio: Bustamante, V. Gómez, Billinghurst, Díaz Velez.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2832.

Consejo Escolar 9º

Una casa dentro del radio: Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Azcuénaga 1155.

Consejo Escolar 10º

Dos casas dentro del radio: Una: Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo. Otra Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Santa Fe 4028.

Consejo Escolar 11º

Una casa dentro del radio: Boedo, Cochabamba, Quintino Bocayuva y Garay.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle San Carlos 4200.

Consejo Escolar 12º

Tres casas dentro del radio. — Una Prov. Unidas, Zuviría; Beauchef y Doblas, otra altura Varela y Lobos; otra altura Bella Vista, Rivadavia y Avellaneda.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del C. Escolar, calle Fray Cayetano 95.

Consejo Escolar 13º

Cuatro casas dentro del radio. — Una en el barrio de La Paternal, otra alrededor de las calles Padilla y Malabia, otra alrededor de Cayena, Gaona, Av. San Martín y otra, Gaona, Cuenca, S. Julián y Sud América.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Caracas 1264.

Consejo Escolar 14º

Dos casas dentro del radio. — Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Thomas y otra Darwin y Vera.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Santa Fe 5039.

Consejo Escolar 15º

Tres casas dentro del radio. — Una Guayra, Moldes; Bebedero y Freyre. Otra, inmediaciones del H. Nacional. Otra perímetro comprendido entre las calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Sucre 2441.

Consejo Escolar 17º

Tres casas dentro del radio. — Una: Av. América, Esperanza; Av. G. Paz, y Cuenca. Otra, Tres Cruces; Concordia y Nogoyá y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Asunción 3335 (V. Devoto).

Consejo Escolar 18º

Seis casas dentro del radio. — 1ª Rivadavia y Lacarra, 2ª Av. Campana y Piedrabuena, 3ª Larrazabal y Echeandía 4ª V. Lugano Sec. Sud: 5ª Murgiondo y Tapalqué, 6ª Pergamino y Lacos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rivadavia 3175.

Consejo Escolar 19º

Tres casas dentro del radio. — 1ª Monteagudo, Caseros, Luna y Av. Alcorta. 2ª Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestras. 3ª Muñiz, Pavón, Boedo y Salcedo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rioja 1732.

Consejo Escolar 20º

Dos casas dentro del radio. — Una a la altura del 900 de la Av. Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2700.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Iriarte 1826.

v 8-junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Licitación de pan y víveres secos

Llámase a licitación para el día 12 del actual a las 2 pasado meridiano, para la provisión de pan o galleta a los Cuerpos e Institutos del Ejército

acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar y Campo de Mayo, durante el segundo semestre del Cte. año.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el mismo semestre, para todas las Fuerzas del Ejército.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la IVa División de la Dirección General de Administración. —Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Arturo Riveros, Teniente Coronel Prosecretario.

v-12 Junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Junio a las 2 y 30 p. m. Por datos y consultar el plano del buque ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — J. C. Dubois.

v-8 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m., para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

v- 15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Josefa Juana Abero de Iglesias, por sí y por sus hijos menores Doña Amelia Luisa, Don Raúl Mauricio, Don Eusebio, Doña Elena Esther y Don Leopoldo Manuel Iglesias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Talleres de Marina, Don Benigno Manuel Iglesias. — Buenos Aires, Junio 1o de 1917. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Pastora Omil de Correa, en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de Catamarca, don Erasmo Correa. — Buenos Aires, Junio 1o de 1917. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1o de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcela Craveri de Denis, doña Leonilda María y doña Carolia Claudia Isabel Denis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Denis.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Isabel Díaz de Caporale, por sí y en representación de sus hijas menores Doña Vicenta Lidia Adolfa y Alba Rosa Caporale, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Relaciones E. y Culto, Don Vicenta Caporale. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Larre Fraga de Fernández, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria, Doña María Luisa Fernández. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Genoveva Arance de Coronado, por sí y por sus hijos menores Don Germán Félix, Doña Eloisa y Don Adolfo Juan Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Juan Alejandro Coronado. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario

v-7 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 doña Natividad Margarita Pérez de Bermúdez Sandoval, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Bermúdez Sandoval.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-13 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 26-1917 o 253 R. o 618 A. o 99 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 26-1917.

Marca Casaca, número 309 1 cajón, vapor P. Mafalda, Paquete 866, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca A. G. S., sin número, 210 cajones, vapor Cari, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913. — El Jefe

v-7 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 21 de 1917 o 270 R. o 635 A. o 97 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 21 de 1917.

Marca H. A. V. C., sin número, 60 cajones, vapor León XIII, paquete 415, fecha de entrada Enero 24 de 1913; marca R. C., número 1, 2 2 baúles, vapor Laura, paquete 1311, fecha de entrada Marzo 12, de 1913; marca W. M. número 743. 44, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 912, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca H. A. V. C., sin número, 41 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada Fbro. 25 de 1913; marca H. A. V. C., sin número, 15 cajones, vapor R. V.

Eugenia, paquete 1645, fecha de entrada Marzo 29 de 1913; marca P. T., número 1, 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2678, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca H. B., número 847/49, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 2179, fecha de entrada Abril 30 de 1913; marca S. F. C., número 297/308, 12 esq., vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. — El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 20/1917 o 246 R. o 621 A. o 90 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 20/1917.

Marca, B B C, sin número; cantidad 80 cajones, vapor Garvuna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 2 de 1913, marca, W C abajo N K, número 73. 75 78. cantidad 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649, fecha de entrada Abril 16 de 1912, marca M. Andrea, número 7/59, cantidad 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 20 de 1913, marca, S H C, número 511, cantidad 1 esq. vapor Algerie paquete 1531, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. marca M M C. abajo. A O D. número 1110, cantidad 1 esq. vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. El jefe.

v-7 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 25/1917 o 252 R o 619 A. o 98 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1917.

Marca V B. sin número, cantidad 20 cajones, vapor Bell O. Spain, paquete 133, fecha de entrada Enero 8 de 1913. marca, W abajo H, sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan, paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca, W S B, sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan; paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca W S B sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan, paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca, R D V C, sin número, cantidad 6 cascos vapor Madrid: paquete 1849, fecha de entrada Abril 12 de 1913. El Jefe.

v-7 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita llama y emplaza a los siguientes deudores: Santiago Durand, Juan José Lemos, José L. Lerol, Amelia Cardeviell y P. Varando, para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingresen en Tesorería General de la Nación las sumas que adeudan en concepto de pasajes que les fueron facilitados para regresar al país a raíz de estallar la guerra por intermedio de nuestra Legación en París y Consulado en Burdeos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio. v-14 junio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a don Alejandro J. Maulet para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 220.00 m n. (doscientos veinte pesos moneda nacional) importe de dos pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por nuestro Consulado General en París, a raíz de estallar la Guerra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Contaduría General, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

E. 4 junio. v-14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool (Inglaterra) don Juan J. Dauber para que dentro del improrrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747.72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado que retiene indebidamente como producto de la recaudación por venta de estampillas consulares habida durante el cuarto trimestre del año 1914 y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 1.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda, importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad en cuanto al primero de los nombrados y solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 junio-v-19 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Ederlina S. de Ibañez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 104 m/n, que adeuda al fisco en concepto de un préstamo de semillas; debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n. por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mayo 18 de 1917. — Los Secretarios

v-6 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lienco, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia — 3º piso — Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, Secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICH, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa de porqué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Mayo 11 de 1917. — Jorge García González, secretario.

Departamento General López

Diego de Alvear

Acosta Cledomiro.
Arce Severo
Arce Simón
Arias Benigno
Arias Domingo
Armagno Juan
Aubino Miguel
Ballestero Floriano
Ballesteros Heraclio
Barragán Luis
Beltramino Lorenzo
Beltramino Luis
Berrondo Teófilo
Berrondo Valentín
Blancó Modesto
Borsena Angel
Brambilla Luis
Butte Manuel
Byrnes Juan
Cambón José
Carrizo Miguel
Ceballos Julián
Ceballos Máximo
Cerruti Juan
Cisterna Eliseo
Córdoba Antonio
Córdoba Tiburcio
Coria Fortunato
Cristophersen Pedro
Crowley Gerónimo
Cullen Guillermo
Chacón Domingo
De Haro Carlos
Egau Eduardo
Eusebi José
Expósito Miguel
Fabiani Manuel
Farias Ramón
Fernández Antonio
Fernández Lucas
Fernández Simón
Ferreyra Cictorio
Fosaño José
Fumero Andrés
Fumero José
Fumero Juan
Funes Angel
Gahagher Ricardo
Galván Alejandro
Galván Ramón
Gallo Andrés
Gallo Felipe
Gallo Tomás
Giménez Victorio
Gómez Emilio
Goyechea Martín
Grosso Luis
Gualpa Rosa
Hernández Marcos
Iglesia José
Iglesia Salvador
Jaime Florentino
Juan José Serapio
Juárez Estanislao
Junco Quiterio
Lacerna Alfredo
Lacerna Fernando
Laguarda Dionisio
Lanzas José
Lauret Pedro

Laya Santos
Leiva Alejandrino
Lencina Nicanor
Lencina Pantaleón
Liendo Sebastián
López Alberto
Lucena Bernabé
Lucero José
Ludueña José
Mansilla Salomé
Marioni Liberato
Martínez Daniel
Martínez Eulogio
Martínez Luis
Martirin Pedro
Maza Salvador
Meana Juan
Medrano Juan
Mendiluce Fermín
Montoya Conrado
Mora Marcelo
Morales Cirilo
Morno Justo
Obiña Manuel
Ortiz Camilo
Pagñero José
Palacios Angel
Palacios Esteban
Palacios Gerónimo
Peralta Cleto
Pereyra Angel
Pereyra Octaviano
Pérez Juan de Dios
Pérez Ramón
Pérez Fernando
Porcel Cristóbal
Ramallo Ramón
Ramos Gervasio
Ramos Gregorio
Rechini Andrés
Rasnam Pedro
Ríos José María
Rivero Juan
Rocha Isidro
Rodríguez José
Rodríguez Manuel
Rodríguez María Jesús
Rodríguez Martín
Rodríguez Serviliano
Rojas Pedro
Roldán Ignacio
Romero Pedro
Rossi Ramón
Saganías Esteban
Sánchez Isauro
Santucho Claro
Scally Juan
Serrat Felipe
Solorzano Alejandro
Sosa Arturo
Troncoso María
Ugarte Elías
Vera Norberto
Villalba Ramón
Widmer Alfredo
Zapata Juan
Zapata Eustaquio
Zárate Miguel
Castellanos
Colombo Angel
Córdoba Aleíí
Fernández Rosendo J.
Lazzarino
Acosta Atanasio
Acurso José
Aguirre Ramón
Alfonso Pedro
Almirón Martín
Aranda Manuel
Avilas Carlos
Ayet Domingo
Baiundi Juan
Bailiera Fortunato
Bedatau Juan
Belón José
Bevilacqua Mateo
Branda Pedro
Broque Pedro S.
Cabezas Alejo
Cabrera Estanislao
Caro Celestino
Carrizo Alfredo
Casco Eleuterio
Cisneros Robustiano
Colombo Ambrosio
Deque Miguel
Díaz Vicente
Donaire Regino
Estauget Adolfo
Falco Angel
Farías Favio
Farías Santiago
Fernández Jesús
Fernández Villarreal
Ferreyra Delio
Fredes Pedro
Frías Agustín
Gallegos José
Gallegos Rodolfo
Gauna Domingo
Gigena Dionisio
González Aniceto
Hernández Jacinto
Hernández Jacinto
Herrera Juan

Lairoulet Juan
Lecornel Augusto
López Gerónimo
López Hipólito
López Mariano
Ludueña Gil
Magireña Miguel
Mansilla Natalio
Martínez Ramón
Martínez Santiago
Merlo Luis
Molina Angel
Moyano Benito
Mura José
Murua Balbino
Ochoa Carlos
Oliva Domingo
Orana Pedro
Paganini Carlos
Paganini Juan
Pedernera Alberto
Peralta José
Peralta Ramón
Prazzo Virginio
Quinteros Bernardino
Quintero Fidel
Ramírez Antonio
Rivas Pedro
Rivero Bernardo
Rivero Manuel
Robledo Jacinto
Rosales Ramón
Salguero Dionisio
Sánchez Ernesto
Sarmiento Ricardo
Sosa Luis
Suárez Félix
Taltabull Lerio
Torres Martín
Tutela Bartolomé
Unzué Ramón
Urquiza Bonifacio
Varela Lorenzo
Viera Hermenegildo
Vigo Miguel
Viñes Ricardo
Villarruel Antonio
Villarruel Cipriano
Villarruel Deolindo
Zubirameta Agustín
Maggiolo
Acosta Lázaro
Acuña Salustiano
Agüero Juan
Alanís Hipólito
Altamirano José
Altamirano Santos
Altunaga Juan
Andreoli José
Arias Calixto
Arrieta Aveñno
Arrieta José
Baigorria Felipe
Barrera Juan
Barrera Ramón
Barrios Nicolás
Basualdo Esteban
Basualdo Lucio
Belli Tomás
Benítez Emiliano
Bessone José
Bessone Juan
Brian Bautista
Busto Lucio
Cardosos Ernesto
Carrizo Braulio
Centurión Salomé
Córdoba Rufino
Cuello Francisco
Chaparro Ignacio
Chaparro Tomás
Daltón Guillermo
Devereuse Esteban
Druetta Alfredo
Dupuoy Miguel
Farías Miguel
Farrel Tomás
Fernández Antonio
Gabbiani Joaquín
Galván Cipriano
Gill Miguel
Gómez Juan J.
González Martín
Gutiérrez Adolfo
Herrera José
Ibarra Pantaleón
Igarza Joaquín
Ingarano Bautista
Irucharun Pedro
Isaías Miguel
López Ceferino
López José
López Santiago
Ludueña Rufino
Lugones Manuel
Mac Loughlin Sgo.
Maidana Felipe
Manfredini Dalio
Manfredini José
Mansilla Antonio
Mañaño Celestino
Martínez Ambrosio
Milán Alfredo
Moglia María J.
Moglia Miguel

Molina Guillermo
Monge Nemesio
Mora Policarpo
Morón Felipe
Muga Agustín
Muller Riberto
Nevena Carlos
Ordemartt Esteban
Ortiz Juan E.
Oviedo Rafael
Padín Marcelo
Pagabuso Domingo
Peirette Juan
Peppino José
Pereyra Alberto
Pereyra Bruno
Pereyra Juan
Pérez Juan
Pérez Máximiliano
Pino Ceferino
Ponce Valerio
Quintana Faustino
Quinteros Gil
Quinteros José
Quinteros Severo
Ramonda Domingo
Ramonda Francisco
Ramonda Miguel
Ramos José
Repetto Jorge
Rezza Leonardo
Rodríguez Avelino
Rodríguez Pedro
Rojas Cirilo
Roldán Estanislao
Rosales Juan
Rueda Juan
Ruiz Sisto
Sánchez Daniel
Sánchez Taurino
Seratti Pedro
Silverio Mauricio
Sosa Ramón
Spina Juan
Teja Emilio
Torasso Enrique
Toselli Francisco
Tossoni Luis
Troncoso Amancio
Tulián Fermín
Turcati Alberto
Van Zuilen Alejo
Vargas Irineo
Vázquez Sixto
Villalba Fenelón
Walde Felipe
Rufino
Abregú Amelio
Abrigo Antonio
Acosta José
Acosta Juan
Acosta Santiago
Acuña Justo
Acha Anastasio
Acha Rafael
Acha Santos
Aguilera Marcelino
Aguirre Rosario
Alanís Alfredo
Alaníz Salitan
Albarracín Ignacio
Albarracín Jesús
Alcorta Aureliano
Algañaraz Delfino
Almirón Bonifacio
Almirón Emilio
Almirón German
Alsap Enrique
Altamiranda Félix
Alvarez Carlos
Allende Manuel
Ameri Francisco
Anaseche Adolfo
Andrada Isaac
Andrada Miguel
Aranda Julián
Aranda Martín
Arangez Agustín
Arballo Severo
Argundegui Simón
Arias Hilario
Arier Raimundo
Arrieta Eleodoro
Ascaborta José
Avalos Federico
Avendaño Gumersindo
Avila Rosario
Ayende Wilfredo
Azcurra Aurelio
Báez Jesús
Baigorría Faustino
Bais Amaro
Balestiere Juan
Balmaceda Emereciano
Ballando Santiago
Ballestrelli Francisco
Ballestrelli José
Barbiere Francisco
Barletta José
Barraza Alejandro
Barraza Manuel
Barrera Pedro
Barrera Saúl
Barrionuevo Rubén
Basso Carlos

Bausaldo Pablo
Becerra Ramón
Beloz Alejo
Benegui Juan
Benítez Domingo
Benítez Emilio
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Silvestre
Benzo Francisco
Berón Antonio
Bersano José
Biedma Eloy
Blanco Isidro
Bohigas Domingo
Bolebe Enrique
Bonetto José
Borches Angel
Bosches Ricardo
Borches Raimundo
Brevia Eudosio
Britos Diógenes
Britos Ismael
Bruno Fernández
Bruno Pedro
Bulgherone Alejandro
Bumasin Esteban
Burgos Tomás
Burnes Miguel
Busono José
Bustamante Gabriel
Bustamante Juan
Bustamante Nicolás
Bustos Baldomero
Bustos Federico
Bustos Juan
Byrne Felipe
Cabrera Alejandro
Cabrera Justiniano
Cabrera Pedro
Cáceres Pedro
Calderón Antonio
Calderón Casiano
Calderón Juan
Calvo Valentín
Camino Domingo
Cámpora Juan
Cancalay José
Cano Roque
Cañas Juan
Cardoso Martín
Cardozo Sinforiano
Carmona Juan
Caro Pedro
Casas Rufino
Caspar Adolfo
Castillo Gabriel
Castillo Gerónimo
Castro Gerardo
Cejas Víctor
Celis José
Centeno Pastor
Cerrioni Carlos
Ciani Emilio
Ciani Humberto
Ciani Julio
Ciani Pablo
Cigorraga Benito
Collante Eloy
Concha Miguel
Conti José
Contreras Abraham
Contreras José
Contreras Simón
Cordero Daniel
Córdoba Ignacio
Córdoba Manuel
Coria Bernardino
Cornejo Fausto
Cornejo José
Coronel Ambrosio
Coronel Antonio
Cortés Víctor
Correa Eduardo
Correa Martín
Correa Prudencio
Crocco Juan
Chazarreta Félix
De la Vega Ramón
De White Alberto
Del Blanco Nicolás
Del Tiempo Marcos
Delagaray Hilarión
Delcampo Antonio
Di Paula Lorenzo
Díaz Desposorio
Díaz Exequiel
Díaz Gerardo
Díaz Juan
Díaz Vicente
Domínguez Angel
Domínguez Gabriel
Durán Pedro
Echegaray Isaías
Echevarría José
Echevarría Juan
Echevarría Ramón
Echiaguala Francisco
Emanueli José
Escailly Santiago
Escudero Pantaleón
Escuverry Bernardino
Espíndola Uladislao
Espino José

Estévez Juan
Estigarribia Nicodemes
Eugeri Valerio
Faccioti Pedro
Fagotti Alfredo
Falón José
Farías Emilio
Farías Fabián
Farías Francisco
Farías José
Farías Santos
Fasolo Celeste
Fernández Hilario
Fernández José
Fernández Raúl
Ferrari José
Ferreyra Eduardo
Ferreyra Julián
Ferreyra Ramón
Ferreyra Serapio
Figueredo Miguel
Flaman Juan
Folas Lorenzo
Fossano Santos
Franke Julio
Funes Antonio
Funes Miguel
Galante Antonio
Galván Prudencio
Gamboa Hugo
Garay Luis
García Pedro
García Rufino
Garimanno Antonio
Garzón Antonio
Gatica Isidro
Gatica Liborio
Gatica Sebastián
Gauna Hilario
Genaro Antonio
Giacobbe Carlos
Giacobbe Pedro
Gil Martín
Giménez Américo
Giménez Manuel
Gil Saturnino
Giménez Martín
Godanengo Benedict
Godoy Nicasio
Gómez Angelino
Gómez Arturo
Gómez Gabriel
Gómez Héctor
Gómez Nicasio
Gómez Ramón
Gómez Remigio
Gómez Rosendo
Gómez Vicente
Gomeza Francisco
González Desiderio
González Emilio
González Florencio
González Gabriel
González Jesús
González Julio
González Nicolás
González Pedro
González Ramón
Gordon Juan
Gorosito Juan
Gramajo Modesto
Grugno Santiago
Guardamagna Carlos
Guardamagna Fidel
Guerrero Félix
Guerrin Andrés
Guirola Domingo
Gut Edmundo
Gutiérrez Pedro
Gatlein José
Guaman Félix
Guzman Isidro
Guazman Juan
Guzmán Narciso
Hernández Antonio
Hernández Natalio
Hidalgo Ramón
Ibáñez Enrique
Iglesia Antonio
Imas Ramón
Inostrosa José
Inostrosa Máximo
Insua Antonio
Iribarren Manuel
Irigoyen Miguel
Isasa Próspero
Iturzegger Ernesto
Jarias Damaceno
Jofré Antonio
Jofré Segundo
Jos Cecilio
Juárez Basilio
Juárez Benito
Juárez José
Juárez Manuel
Juárez Marcelo
Juárez Martín
Kelly Obaldo
Kogan Guillermo
Kornuk Tomás
Laguzzi Juan
Lamas Juan
Lamverti José
Landadezo Daniel
Larcó Zenón
Larretapa Fernando
Larraburo Martín
Lascano Eleodoro
Lavallen Sandalio
Ledezma Eduardo
Ledezma Eleuterio
Ledezma Juan
Leguizamón Manuel
León Juan R.
Leppez Marcelo
Leyes Agustín
Lisanti Luis
López Arturo
López Calixto
López Clementino
López Clementino E.
López Francisco
López Gerónimo
López José
López Nemesio
López Pedro
López Segundo
Lorea Juan
Lorea Juan B.
Loza Lorenzo
Lucero Celestino
Lucero Juan
Lucero Lucas
Ludueña Justo
Ludueña Lorenzo
Luna Anastasio
Luna Heraclio
Luna Justo
Llardón Julio
Macagno Mauricio
Machado Pedro
Maderna Inocencio
Madero Cornelio
Manifesto José
Mansilla Correa
Mansilla Manuel
Maritano José
Márquez Luis
Martínez Isaac
Martínez Sotero
Martínez Vicente
Maya Andrés
Medina Fructuoso
Mena Emiliano
Menardi Oscar
Mendoza Joaquín
Mendoza Segundo
Menini Pablo
Mercado Próspero
Maercans Samuel
Mercapide Antonio
Merlo Jesús
Miranda Jesús
Miranda Juvencio
Miranda Pedro
Molina Crisanto
Molina Dardo
Molina Eusebio
Molina Joaquín
Montes Luis
Mora Silverio
Morales Bernardino
Morales Domingo
Morales Jacinto
Morales Joaquín
Morán Eleuterio
Morán Eulogio
Morando Bartolomé
Moreno Antonio
Moreno Faustino
Moreno José
Moreno José
Moreno Juan
Moreno Ramón
Moreyra Luis
Moreyra Transelino
Moya Jacobo
Moyano Pablo
Muñoz Mercedes
Muñoz Severo
Murillo Julio
Murúa Demetrio
Muscarelli Arturo
Natino Arturo
Navarro Enrique
Navarro Pedro
Nieto Ignacio
Nievas Hermenegildo
Nievas Pablo
Nievas Teodoro
Norma Anastasio
Olariaga Ignacio
Olguin Ricardo
Oliva Ramón
Olivera José
Olmedo Jesús
Olmos Alberto
Orenbengoa Gregorio
Orgullosi Ignacio
Orgullosi Valentín
Oro Emilio
Orosco Baudilio
Ortíz Exequiel
Ortuza Francisco
Otaola Emeterio
Otozua Carlos
Oviedo Agustín
Oviedo Mateo
Pacheco Ricardo
Páez Santiago
Pagani Antonio
Pagani Celestino
Pagorsa Bruno
Palacios Mariano
Palacios Victoriano
Pallero Juan
Pallero Wenceslao
Paniza Miguel
Passera Hernando
Paz Francisco de Jesús
Paz Luis
Pedraza Pedro
Pegolo Francisco
Peralta Martín
Peralta Tadeo
Pereyra Angel
Pereyra Honorio
Pereyra Octavio
Pereyra Reyes
Pérez Fortunato
Pérez Juan
Pérez Juan B.
Pérez Juan de Dios
Pérez Juan E.
Pérez Juan P.
Pérez Manuel
Pérez Modesto
Pérez Narciso
Peyrano Esteban
Piacti Miguel
Picichetti Juan
Pincé Daniel
Piñeyrúa Fernando
Polanco Andrés
Politano Bautista
Ponce Antonio
Ponce de León A.
Ponce Vicente
Priotti Pedro
Quevedo Cornelio
Quevedo Hipólito
Quevedo Lucas
Quevedo Santos
Quinteros Manuel
Quiroga Antonio
Quiroga Francisco
Quiroga Saturnino
Racca José
Ramallo Angel
Ramallo Patricio
Ramón José M.
Ramos Alfredo
Ramos Santos
Recaño Juan
Reyna Félix
Reynoso Serafín
Ricardo Lucio J.
Rincón Juan
Ríos Galo
Ríos Nicomedes
Riva Guillermo
Rivamot Juan
Rivarola Rafael
Rivarola Ramón
Rivero Estanislao
Rivero José
Rovirosa Calixto
Robledo Juan
Robledo Severo
Rodríguez Angel
Rodríguez Ciriaco
Rodríguez Cirilo
Rodríguez Crispín
Rodríguez Daniel
Rodríguez Eleias
Rodríguez Florentini
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Ignacio
Rodríguez Martín
Rodríguez Ramón
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rufino
Rodríguez Vicente
Rodríguez Zacarías
Rogan Carlos
Rojas Juan
Rojas Sixto
Romano Pantalén
Romero Cleofé
Romero Eleuterio
Romero Julio
Romero Rufino
Romero Segundo
Rosas Felipe
Rosales Sixto
Rosales Teodoro
Rosli Albino
Rosli Octavio
Rovasio José
Ruiz Eduardo
Ruiz Guillermo
Ruiz Ireneo
Saganias Alejandro
Saganias Juan
Salguero Antonio
Saligaris Pablo
Salvatierra Arturo
Sampallo Norberto
San Martín José
Sánchez Fernando
Sánchez Froylán
Sánchez José
Saravia Justino
Satoza Eleuterio
Scazino Félix
Silva Maximiliano
Silvano Damián
Silveira Emilio
Simonetti Osvaldo
Sobera Francisco
Soler Juan
Soria Pedro
Soria Secundino
Sosa Augusto
Sosa Claudio
Sosa Ciriaco
Sosa Froylán
Sosa Rosario
Sosa Silvestre
Suárez Manuel
Sueldo Santiago
Squadrone Nicolás
Tabella Juan
Tabella Juan M.
Tabella Lorenzo
Thielich Juan
Tigan Francisco
Tolosa Juan I.
Tolosa Pedro
Tonarelli Juan
Torres Celestino
Torres Fernando
Torres Lázaro
Torres Martín
Torres Serafín
Tejos Pedro
Tules Cornelio
Valenzuela Cipriano
Valoni Enrique
Valoni José
Valor Ciriaco
Valladare José
Vallejos Carlos
Vallejos Conrado
Vallejos Salvador
Varela Dolores
Vargas Eulogio
Vargas Francisco
Vázquez Norberto
Vega Juan
Velázquez Ventura
Velázquez Viviano
Vertinos Marcos
Vico Pedro
Viedela Manuel
Villafañe José
Villalba Francisco
Villamayor Pedro
Villarreal Ceferino
Villegas Bautista
Villegas Justo
Villegas Pedro
Vivas Alejandro
Vivas Luis
Vivasauribet Juan M.
Vives Rosas
Volten Francisco
Widmer José
Widmer Juan
Widmer León
Woosd Guillermo
Zabala Doroteo
Zamora Ramón
Zapata Francisco
Zavala Agustín
Zavala José
Zimmermann Pedro
Zurita Juan

San Gregorio

Acosta Pascual
Aguilar Apolinario
Aguirre Manuel
Aguirre Pedro
Ahumada Luis
Alemandín Juan
Algarbe Miguel
Altamirano Andrés
Anzoategui José
Anzoategui Pastor
Aparicio Fabio
Aranguez Carlos
Arcondo Domingo
Armando Luis
Ayscar Isidoro
Barrecina Jacinto
Barrera Domingo
Barrera Santos
Barrientos Pascual
Basili José
Bertón Francisco
Bianchi Luis
Bosonet Juan
Bravo Eduardo
Brindo Juan
Britos Roque
Bustos Miguel
Casares Juan
Calligagi Pablo
Camargo Carlos
Canelo Francisco
Cañete Facundo
Cañete Facundo
Carino José
Carino Pedro
Caro Amaro
Carrión Timoteo
Cejas Anacleto
Cejas Gregorio
Cejas Justino
Cejas Pastor

Centeno Antonio
Cima Moisés
Colomba Domingo
Comán Tomás
Cuello Belisario
Chausolin Víctor
Danieli José
Del Truch Alfredo
Delgado Ismael
Delgado Ramón
Díaz Ignacio
Díaz Juan
Díaz Juan J.
Diclimani Enrique
Duarte Carmen
Echagüe Bernardo
Echevarría Marcelino
Epherre Cayetano
Epherre Juan
Epherre Pedro
Espejo Rafael
Espinosa Blas
Esquievel Juan
Estigarribia Agripino
Estilarte Francisco
Farías Manuel
Fernández Andrés
Ferreyra Antonio
Fernández Blanco
Ferreyra Cruz
Ferreyra José
Ferreyra Juan
Ferreyra Julián
Ford Miguel
Funes Cirilo
Galíndez Juan
Gallegos Ramón
García Francisco
Gracia Isabel
García Ismael
Giménez Antonio
Giménez Jesús
Godoy Ramón
González Anastasio
González Marcelino
González Máximo
González Octavio
González Samuel
González Teodoro
González Tomás
Gord Guillermo
Graciano Antonio
Guiñazú Cristóbal
Gutiérrez Juan
Gutiérrez Ramón
Gyhueufeldt Serucca
Herrera Damián
Howard Emerson
Ibáñez Florencio
Isaguirre Rosaendo
Jacin Emilio
Jaime Felipe
Jaime Victoriano
Juárez Luis
Landa José
Lazarte Arsenio
Leiva Prudencio
Leoni Luis
Leydio Eustaquio
Lisera Lucas
Lopes Pedro
Lucas Juan
Lucero Florentino
Llanes Manuel
Maguero José
Manatte Carlos
Martínez Florentino
Martínez Francisco
Mateo Emilio
Meda Manuel
Medina Aristóbulo
Merlotte Alfredo
Mina Martín
Molinari Isidro
Morales José
Morales Zenón
Mri Justo
Morón Lucio
Muray Roberto
Navarro Juan
Neira Angel
Nisioli Emilio
Ocampo Mariano
Ochoa Marcos
Olmedo Felipe
Olmedo José
Olmedo Wenceslao
Orellano Teófilo
Ortiz Gregorio
Ortiz Juan
Oviedo Abdón
Oviedo Octaviano
Padrón Pedro
Pellegrini Manule
Peralta Silvano
Pereyra Carlos
Pérez Ignacio
Pervin Lorenzo
Pincheira Angel
Pincheira Antonio
Pincheira Nicolás
Pintos Pedro
Ponce Abrahan
Prato Juan
Prato Querico

Quiñones Damián
Quiñones Martín
Quiroga Víctor
Quiroga Angel
Ratto Juan
Rectti Luis
Regassi Angel
Reponi Juan
Rios Juan M.
Rivero Froilán
Rodríguez Bruno
Rodríguez Ramón
Rodríguez Valentín
Rojas Manuel
Rojas Pedro
Romero Filiberto
Rossi Manuel
Rubens Abrahan
Sado Esteban
Saibene Juan
Salimbera Víctor
Sayago Eugenio
Serrato Lorenzo
Silveira Juan
Sosa Florencio
Sosa Ignacio
Suárez Eligio
Suárez Pedro
Suárez Toribio
Talis Genaro
Ulagnero Juan
Vázquez José
Vela Demetrio
Velázquez Antonio
Verdún Teófilo
Verdún Ventura
Vergamp Pedro
Videla Manuel
Villalba Pedro
Villalba Saturnino
Villalba Pablo
Vittoni Antonio

Christophersen

Mazzaro Francisco F.

Villa Cañas

Acosta Raúl
Acosta Pedro
Aguilar Manuel
Alegret Narciso
Allende Pedro
Avalos Paulino
Avila Secundino
Bagneres Pedro
Balducchi Juan
Barbet Miguel
Bertani Hugo
Battistella Angel
Bertello Luis
Beserro Lulián
Bicet Francisco
Bonino Miguel
Boraquia Pedro
Borda Miguel
Bordoli Angel
Buffoni Domingo
Burgos Alfredo
Bustamante Lucindo
Cabrera Germán
Cáceres Gabino
Cáceres José
Cáceres Pedro
Calcañi Nazareno
Cadelero Cristóbal
Cárdenas José
Carpi Pedro
Castelli Luis
Castro Julián
Cattáneo Natalio
Causi Juan
Colamn Martín
Contreras Jesús
Corello Adelio
Correa Caracicio
Debeaux Juna V.
Díaz José
Díaz Rosas
Dipaoli Eudosio
Echaniz Felipe
Escobedo Timoteo
Etortegui Ignacio
Faccio Francisco
Fallini Guillermo
Fanda Antonio
Fernández Gerónimo
Fernández José
Fernández Mateo
Fontana Miguel
Galimberti Claudio
Galimberti Juan
Gallo Ramón
García Antonio
Gauna Ramón
Guimérez Eudón
Goapper Guillermo
Godoy José
Godoy Mauricio
González Juan
Gorosito Manuel
Gorosito Ramón
Grattone Esteban
Jani Abrahann
Jurgens Gerardo
Larripa Felipe
Lázaro Mariano
Ledesma Martiniano

[illegible] Ricardo
López Casildo
López Francisco
Lluy Pedro
Mallea Adelino
Mazzini Santiago
Medina Luis
Merlini José
Merlo Eulogio
Merlo Hermenegildo
Molina Froilán
Molina Gerónimo
Molina Policarpo
Molina Víctor
Montin Juan
Morales Marcos
Moreno Pedro
Moyano Luciano
Moyano Simón
Muriado Agustín
Nicolato Augusto
Nievas Florentino
Núñez Mauricio
Olguín Fernando
Orellano Pedro
Pacheco Francisco
País Martín
Palacios Manuel
Parrza Francisco
Pastureili José
Patrone Andrés
Patson Pedro
Pensa Pascual
Pintos Miguel
Ponce Juan
Ponce Máximo
Ponce Miguel
Quiroga Víctor
Ramondelli Camilo
Ramos Antonio
Ratto Angel
Ratto Domingo
Ratto Pedro
Ratto Victorio
Resina Celestino
Rivera Juna
Rodolfo Severo
Rojas José
Romero Gregorio
Romero Luis
Rosas Angel
Ruiz Segundo S.
Saga Félix
Saga Francisco
Salazar Casiano
Salinas Eleodoro
Sanabria Pablo
Sánchez Pantaleón
Sánchez Ramón
Sandrini José
Suárez Antonio
Suárez Modesto
Susundegui Juan
Tasitano Santiago
Uris José
Valdez Nazario
Velásquez Antonio
Vibbo Domingo
Vibbo Rafael
Vignaroli Arcángel
Villegas Benjamín
Villegas Pedro

Santa Isabel

Mainno Antonio

Wheelwright

Abad Máximo
Afunlasa José
Aguilar Valentín
Arce Pedro
Arias Estanislao
Armando Antonio
Avaca José
Bastarrica Lorenzo
Bastarrica Modesto
Belloni Alfredo
Benegas Nicasio
Berasaluzzi Nicasio
Bertuchi Luis
Bilbao Manuel
Bilbao Ponciano
Bonet Damián
Branca José
Brizuela Josep
Brown José J.
Brunetto José C.
Bustamante José
Bustos Eudosio
Cabrera Florencio
Capdevila José
Capdevila Laudelino
Cardoso Luciano
Carranza Francisco
Casademont Andrés
Castillo Juan
Casto Santiago
Cena José
Colmegna Felipe
Cóceres Felipe
Chazarreta Ponciano
Dejón Juan M.
Degregori Julio
Dipatti Bautista
Dolcell M. Santiago
Elsegood Eduardo

Enrico Manuel
Farías Saturnino
Fernández Marciano
Funes Zenón
García Julio
Garramuño Néstor
Gialcone David
Gómez Miguel
Guevara Elías
Gumy José M.
Heredia Raimundo
Hotrick Johnstone
Lazarte Ladislao
López Ricardo
Lorena Epifanio
Luporini Amadeo
Luporini Daniel
Medina Pedro
Méndez Rufino
Miranda Firmo
Montenegro Tomás
Montes Estanislao
Morales Abdón
Muro Antonio
Navarro Eusebio
Obregón Nicanor
Olivera Juan
Olivera Tomás
Otazo Epifanio
Páez Aníbal
Patiño Ramón
Pelusso Roque
Peralta José
Picapietra Juan
Prado Silvestre
Quevedo Mariano
Quiroga Pedro
Ramírez Mariano
Ramírez Sixto
Ramos Bartolomé
Ramos José M.
Resián Celestino
Rodríguez Francisco
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Segundo
Salas Sixto
Salausomet Juan F.
Saley Félix
Sosa Tomás
Suárez Emerciano
Tarni Juan
Tassi Carlos
Uresberta Luis
Vargas Sandalio
Velazco Domingo
Vieta Ramón
Zárate Juan B.
Zárate Sebastián
Zerborini Juan José

Elortondo

Agapito Eufrasio
Agüero Zenovi
Aguilar Juan
Aguirres Esteban
Alani Juna
Alvarez Saturnino
Allende Bertín
Annes Abel
Antuña Santiago
Arcellone Vicente
Arduiño Bautista
Arduimo Domingo
Baigorria Arturo
Baigorria Custodio
Baigorria Filemón
Barbaresqui Mario
Basurto Francisco
Bazzola Ernesto
Benitz Allyin Frech
Berhton León
Blanco Eusebio
Borda Luis
Bottasi Blas
Bottoli Anciro
Bucelato Francisco
Bulpara Antonio
Cabera Damián
Calegari Félix
Calegari Juan
Camilo Donati
Casanovas Alejandro
Casanovas César
Ceriani Carlos
Comugnaro Eugenio
Conti Domingo
Cornejo Domingo
Coronel Cosme
Costanzo Juan
Cruz Donato C.
Chiquillán Mariano
Del Mármol Miguel
Devoto Julio
Díaz Pedro
Díaz Pedro
Díaz Ricardo
Dure Arturo
Fernández Evaristo
Fernández Ireneo
Fillo F. Luis
Gallego Pedro
Gaviani Pablo
Gigena Segundo
Girardi Honorato
Girardi Juan
Gómez Alberto

Gómez Asencio
Gómez Jaime
González Ciriaco
González Eleuterio
Guzmán Benicio
Inga Francisco
Isla Cruz
Kettly Palacio
Lencián Modesto
Laporati Juan
Linares Ramón
Longoni Arturo
Longoni César
Maure Celestino
Meliendres Anacleto
Melo Casildo
Miranda José
Molina Evaristo
Molina José
Molina Ramón
Mora José M.
Morisengo Juan
Olivares Carlos
Oliver Francisco
Oliviere Ernesto
Palacios Cayetano
Paredes Gerónimo
Pasarelli Jacobo
Passareto Juan
Patrone Sixto
Penecino Francisco
Ponte Jacobo
Puebla Emilio
Quiles Manuel
Quintero Ponciano
Ramírez Agustín
Ramírez Gregorio
Reyna Abdón
Reynoso Manuel
Roldán Roque
Rosas Juan R.
Ruiz Ponciano
Salgado Teodoro
Sánchez José
Santi José
Selpa Luis
Sequeira Idelfonso
Silva José
Sosa Rogelio
Suárez Nicolás
Suárez Sixto
Tabema Angel
Toledo Manuel
Tolosa José
Torfini Miguel
Vanuchi Hertor
Vázque Leopoldo
Vega Ramón
Verna Gabriel
Zárate Albino
Zárate Valentín
Zebanos Exequiel

Departamento Constitución

Alcorta

Acosta Luis
Acosta Pedro
Aguila Carlos
Aguirre Juan
Alpigiani A. José
Alpigiani Andrés
Alpigiani Juan M.
Amato Miguel
Andrada Juan
Aranda Camilo
Arrogoni Luis
Barcheta Segundo
Barreiro Edelmiro
Barrionuevo Víctor
Battista Nicolás
Bazán José
Begué Manuel
Belén Lozo
Bellotti Pedro
Beudes Carlos
Benítez Silverio
Berazategui Félix
Bergamasco Enrique
Bergamasco Ernesto
Bernadelli Francisco
Bernal José
Bernardo Rufino
Berzano Domingo
Berzano Vicente
Bevilaqua Lorenzo
Bini Humberto
Bo Mentore
Bo Santos
Britos Bernabé
Britos Pedro D.
Burdet Enrique
Bustos Abel
Bustos Dionisio
Cabrera Gregorio
Cabrera Segundo
Cáceres Gregorio
Calzado Félix
Carballo Simón
Cardoso Conrado
Casal Juan
Cejas Justino
Codino Julio
Colomno Cristóbal
Cenesa Pedro
Córdoba José
Cortazar Plácido
Davier León
Del Frade Angel
Di Giovani P. F.
Díaz Gerardo
Díaz José
Domínguez Gregorio
Drago César
Dunida Prudencio
Esquivel Benito
Faccio Andrés
Fernández Nicolás
Ferrari Nicolás
Ferreyra Fortunato
Fischer Juan
Fischer Eduardo
Flores Jesús
Flores Juan
Fucci Luis
Galván Luciano
Gambaro Inocencio
Garate Romero
García Atilio
García Gregorio
Gauna Justiniano
Gerardo Luis
Gianotti Esteban
Gianotti Eugenio
Gimenez Francisco
Godoy Roque
Gómez Alcio
Gómez Erarquio
Gómez Valentín
Gonzalez José
González Sandalio
Gorla José
Grimaux Carlos
Guiñazú Serviliano
Jaime Rico
Jáuregui Felipe
Juárez José
Juárez Manuel
Lagos Jorge
Lallana Octaviano
Langton Guillermo
Lascano Carlos
Ledesma Miguel
Ledesma Pedro
Lerrino Carlos
López Froilán
López Juan
Luna José M.
Llenas Remigio
Llenas Ventura
Maidanas Geramias
Martínez Eusebio
Martínez Paulino
Molina Severo
Montero Gabino
Morel José
Moreyra Eugenio
Moris Florencio
Mutti Miguel
Oberti Pablo
Obregón Arsenio
Olmos Benjamín
Olmos Pedro
Olmos Roberto
Orellano Donato
Oviedo Anselmo
Pacheco Juan
Paiz Mariano
Palacios Juan
Palenque Ignacio
Pampín Indalecio
Pedernera José
Pascualón Angel
Pelliza Luis
Peralta Juan
Pereyra Cándido C.
Pereyra Toribio
Portela Eusebio
Prado José
Prado Ramón
Quinteros Miguel
Reynosa Dionisio
Reynoso José
Ricart Horacio
Ricart Ramón
Riomeiro Salvador
Ríos Juan
Roatta Bartolo
Roda Eduardo
Rodríguez Benjamín
Rodríguez Miguel
Rodríguez Roberto
Rodríguez Rufino
Rodríguez Segundo
Romero Sixto
Roque Francisco
Rotch Alberto
Rotch Juan
Ruíz Leonardo
Russo José
Saccheto Bartolo
Sacchetto Venancio
Sánchez Quinteros
Scelari Antonio
Schuvre Antonio
Silva de los Dolores
Silva Pedro
Soloaga Gregorio
Spuchn Telmo
Suárez Félix
Súárez Froilán
Toscanini Francisco
Trevisán Antonio
Ulibarrie Jorge
Vernero Bernardo
Verzano José
Viana Arturo
Viana Luis
Villagra Félix
Villaba Antonio
Villalba Pablo
Villegas Odilón
Vini Guillermo
Zapata Luis
Zárate Timoteo
Zeballos Pedro

Máximo Paz

Abadia Samuel
Alvarez Bernabé
Angaroni José
Arrondo Adolfo
Astudillo Laureano
Barrera Benito
Bazan Domingo
Bessone José
Biassotti Domingo
Bisgarra Modesto
Bosque Alfredo
Bottino José P.
Brown Pedro T.
Buzzini Pedro
Cabrera Donato
Cairola Francisco
Camposal Francisco
Cañete Justo
Caresi Francisco J.
Caro Enrique
Carreño Miguel
Castro Máximo
Cosimi Octavio
Daguerre León
Depego Enrique
Díaz Antonio
Doncel Eugenio
Dubatti Arturo
Esquivel Ricardo
Ferrarotti Pablo
Figueredo Carlos
Figueredo Nemesio
Figueroa Aníbal
Freggiaro Carmelo
Galarza Severo
Gamboa Arturo
Giacobone Santos
Gómez Ceferino
González Celestino
González Hipólito
González José
Gorosito Mario
Guinard E. Pablo
Ingarmo Francisco
Isasa E. José
Labeyrie Abelardo
Leguizamos Faustino
Leguizamón Silvio
Lértora José
Lobotti Angel
Ludueña Pedro
Luis Carmelo
Luna Agenor
Luquelli Antonio
Magallanes Nicolás
Mahen Juan
Malvest Esteban
Martínez Adolfo
Mendieta Gumersindo
Mendoza Martín
Meyer Mariano
Motto Domingo
Mujica Manuel
Ojeda Saturnino
Peira Florencio
Pellini Juan
Penti Carlos
Peralta Manuel
Percudani Venancio
Pereyra Benedicto
Pereyra Rufino
Pinotti Angel
Pisano Angel
Ponti Juan
Pral Rodolfo
Puissegui Santos
Pupé Martín
Ramos Hipólito
Reybet Luis
Risso Severo
Rodríguez Pedro
Rodríguez Ricardo
Romero José
Santana Isidro
Santos Juan
Sosa José
Sosa Ramón
Sradelia José
Suárez Juan
Taborda Florencio
Thirol Charles
Torres Pedro
Usuna Domingo
Valentín Timoteo
Víctor Jorge
Vivas Martín
Vizcurra Benjamín
Zabala Diego

Pavón Arriba

Baglietto Eduardo
Barbagelata Carlos
Bisgarra Juan
Campana Firmo
Castognori Benito
Corbellati Manuel
Devoto Alberto
Díaz Nicanor
Echeberne Lorenzo
Escobar Ignacio
Esquível Pedro
Garrone Santiago
Goñi Francisco
Lantero José
Luques Arnaldo
Mellado Pedro
Múñoz Miguel
Orellano Inocencio
Pérez Angel
Ponce Fidel
Ponce Luis
Pozzi Atilio
Ramos Jacinto
Rolandelli Atilio
Romano Humberto
Ruíz Alberto
Sabich Mariano
Santillán Pedro
Semino Carlos
Stegguini Antonio
Vidosevich Antonio

Villa Constitución

Acosta Juan
Acuña Alberto
Agotegaray Floro
Aguirre Juan
Alberdi Manuel
Alberti León
Almirón Nicanor
Almoraz Pedro
Allende Antonio
Anderson Carlos
Arüello Pedro
Arismendi Zenón
Asnárez Isaac
Aucho Bruno
Aucho Emeterio
Baez Enrique
Baez Norberto
Baez Tiburcio
Baina José
Baina Severo
Bara Juan
Barladi Jorge
Baranco Lorenzo
Barreyro Emilio
Basualdo José M.
Beltramo José
Bernal Juan
Bernal Julio
Berruri Luis
Bianco Carlos
Bonnet Antonio
Bordes Amo
Bordoberry Gabriel
Borreniu Cirilo
Botaro Pedro
Bottini Luis
Britos José
Bronemberg Julio
Busquet Miguel
Bustamante Félix
Cáceres Genaro
Campi Andrés
Capozio Alberto
Carballo Ramón
Castresana Miguel
Castro Eusebio
Centeno Fernando
Ceres Pedro
Cisterna José
Comobo Esteban
Cuelio Damaso
Cueto Alberto
Curli Angel
Chumbo Domingo
Dantes Robustiano
Del Castillo José
Del Fabro Victorio
Denis Pablo
Díaz Armano
Díaz Claudio
Díaz José
Domínguez Catalino
Dose Eneas N.
Echegoych Rogelio
Echevarne Agustín
Español Miguel
Etchrar David
Felicevih Esteban
Fernández Eduardo
Fernández Juan
Fernández Silvano
Fernando Cirilo
Fersaglia Enrique
Fierte Carlos
Figueredo Filedor
Flores Juan
Franconi Carlos
Galiano Miguel
Galván Ramón
Gatti Domingo
Giamatori Domingo
Giambroni Luis S.

Giannaday Antonio
Giles Justo
Giménez Marciano
Gómez Juan
Gómez Modesto
González Albino
González Inocencio
Gorosito Tomás
Gozanea Angel
Grassiani Luis
Graziuti Angel
Guasco Primitivo
Guidi Leopoldo
Gurdolich Juan
Gurdolich Pedro
Gurdolich Vicente
Heredia Eudosio
Heredia Manuel
Homs Pedro
Jaime Francisco
Lado Luciano
Lagleiza Luis
Latronico Vicente
Lepón Eduardo
Lescano Ramón
López Mariano
López Vidal
Luna Felipe
Luna José
Luna Pedro
Luna Ramón
Luque Maximino
Macial Francisco
Manrique Ramón
Maradona Clemente
Mariondo Oscar
Martínez Agustín
Martínez Modesto
Martínez Serapio
Martínez Tomás
Martos José
Marroschi Victorio
Mazza Pedro
Meraldi Juan
Miones Miguel
Miquelasena Mariano
Molinari Pedro
Monarde Degundo
Monge Basiliano
Moreno Daniel
Movano Simón
Mugica Antonio
Murdet Carlos
Murado Clemente
Muriado José
Muriado Pedro
Nieri Francisco
Nieri José
Noriega Robustiano
Ojeda Telmo
Olivera Santos
Olmos Félix
Ordeñez Vicente
Orellano Isidoro
Orellano Manuel
Otermín Eulalio
Pacini Julio
Pacheco Francisco
Pacheco Irineo
Palacios Cesarino
Palacios Santiago
Palavecino Evaristo
Parcles Guillermo
Paredi Santiago
Parole Joaquín
Pereyra Victorio
Piedrabuena Leonardo
Pinto Manuel
Ponce Agustín
Ponce Juan
Ponce Ramón
Ponce Rudecindo
Ponce Valentín
Porte Emilio
Prioni Angel
Quiroga Pablo
Raggio Antonio
Ramón Atilio
Rivo Manuel
Ricardo Ciriaco
Rinter Juan
Risso Juan
Risso Patrón
Ritondale Angel
Robles Vicente
Rodríguez Alfredo
Romero Delfino
Rosas Federico
Rossi Juan
Roveda Ernesto
Rubiano Washington
Ruiz Timoteo
Salazar Pedro
Santillán Manuel
Santos Rubio F.
Secolich Pedro
Solís Justiniano
Sosa Ramón
Strembell Juan
Suárez Bruno
Suárez José M.
Suárez Ramón
Tessore Angel
Tulián Justo

Turcutti Antonio
Urtiaga Mariano
Varela Arturo
Vázquez Gregorio
Vázquez Ramón
Viacalva Gerónimo
Villafañe Casiano
Villarreal Domingo
Viñas Juan
Vitule José
Vivas Ireneo
Vivas Valentín
Zattoni Eulogio J.

Santa Teresa

Alfonso Lorenzo
Anghieri J. Bautista
Apes Juan
Aragona Domingo
Baliza Carlos
Barzola Ramón
Barrionuevo Segundo
Basualdo Eusebio
Baudo Juan B.
Becerra Delio
Bilbao Martín
Bruselario Antonio
Carbonazzi Santiago
Carranza José
Cassula Herminio
Cisterna Pascual
Cepeda Genaro
Codino Adolfo
Comporti Juan
Cordone Juan J.
Coronel Manuel
Corzo Tomás
Correa Norberto
Chavín Alejandro
Chena Caracciolo
De Porter Guillermo
Degreffe Ramón
Díaz Luis
Domínguez Víctor
Escobar Hipólito
Esquivel Ramón
Ferrari Domingo
Ferrari José
Firpo Emilio
Garavaglia José
Gauna Faustino
Gauna Ramón
Gerandi Antonio
González Eduardo
González Tomás
Huevra Pedro
Gorrochotegui Florencio
Grassini Lorenzo
Heredia Guillermo
Irusta Baldomero
Jaime Pedro
Juárez Luis
Lavallén Víctor
Liendro Francisco
López Eduvigues
López García
Lucco José
Milessi Juan
Minetti Juan
Muñoz Constancio
Navarro Alberto
Nuccio Luis
Olivera Segundo
Palacios Domingo
Palacios María José
Paredes Zenón
Pedrigotti Eugenio
Pereyra Eliseo
Piazza Juan
Prola Pedro
Quiroga Gregorio
Ramírez Juan
Ramos José
Ramos Marcelino
Rivero Pascual
Rocha Cirilo
Rodríguez Francisco
Rodríguez Martín
Romero Félix
Romero Horacio
Romero Jacinto
Romero Mamerto
Ruíz Ceferino
Rusconi Carlos
Sacchetto Juan
Sampallo Arturo
Santillán Pablo
Silva Juan
Sosa Ireneo
Sosa Manuel
Tamborello Angel
Tapia Ramón
Terré Francisco
Trepat José
Ulliase José
Vara Isasias
Vega Hilario
Villafañe Manuel
Villagra Francisco
Villareal Juan
Yorda Jorge R.

Peyrano

Adamini Carlos
Albarracín Juan
Albarracín Sotero
Albornoz Juan
Albornoz Manuel
Albornoz Vicente
Alfonso Angel
Alvarez Ramón
Appendino Juan
Arias Alejandro
Arias López
Arroyo Arturo
Avaca Avelino
Avaca León
Balibi Bernardo
Balbi Pedro
Barba Ramón
Benítez Francisco
Benítez Gerónimo
Benítez Samuel
Bermudez Rogelio
Bonini Antonio
Burquín Augusto
Cabrera Lorenzo
Carvallo Benito
Carranza Bartolo
Casas José M.
Castro Demetrio
Colantti Ramón
Correa Hermógenes
Cuello Abel
Cuello Antonio
David M. Juan
Delafuente Ernesto
Díaz Juan
Domínguez Lebrano
Driver Amadeo
Drivet Jorge
Drivet Juan
Echegoyen José
Enrico Miguel
Figueras Pantaleón
Fio Pedro
Flores Severo
Gaitán Pedro
Galván Gabriel
García Juan
Gastón Faustino
Gastón Marcelino
Gil Alejandro
Giménez Ceferino
Gómez Ramón
González Florentino
González Rodolfo
Gorospe Juan
Gouthier Luis
Grattoni Luis
Herrera Nicolás
Hons Gervasio
Hons Vicente
Hoyos Martín
Irasusta Antonio
Lamonta Pedro
Lavandera José
Leguizamón Luis
Licera Domingo
Linch Ramón
Maldonado Cándido
Marí Juan
Marti Francisco
Martínez Ciriaco
Martínez Rafael
Meares Patricio
Medina Mariano
Medina Pedro
Medina Ramón
Menjbar Luján
Merciei Nicolás
Mignaco Silvestre
Molina Silverio
Mondino Francisco
Mondino Juan
Mondino Federico
Montenegro Antonio
Morales José
Morales Pablo
Müller Andrés
Muñoz Angel
Muñoz Ricardo
Navarro Rodolfo
Ninbo Joaquín
Noriega José
Obragón Rafael
Ochonga Ramón
Olayagoitia José
Olmos Agustín
Oyarzabal Francisco
Palma Pedro
Pellicioti Amadeo
Pereyra Fausto
Peridola Lázaro
Peyrano Lucio
Picto Norberto
Pizarro Clemente
Quinteros Norberto
Quiroga Juan
Rattaro Jorge
Raito Domingo
Rastano Carlos
Reyes Francisco
Reynoso Hipólito
Rigorelli Gordiano
Rivarola Florencio
Rivarola Juan
Rivarola Pedro
Rodríguez Emilio
Roio Vicente
Roldán Juan
Ruíz María J.

Santillán Alfredo
Santillán Víctor
Savit Melitón
Segovia Pedro
Sevola José
Tamango Américo
Toledo Hipólito
Tolosa Daniel
Tolosa Juan
Tolosa Plácido
Torres Gregorio
Totele Gervasio
Vaca Abel
Valdez Agustín
Valdez Ceferino
Valdez Taboada
Vallejos Ataour
Vega Teófilo
Valázquez Dolores
Videla Emeterio
Volpe Alfredo
Zarza Benedicto
Ziganda Ignacio

General Gelly

Caset Pedro
Echevarría Abel María
García Manuel Liborio
Leguizamón Martiniano

Arroyo del Medio

Figueredo Albino E.
Ramos José Nazario

Roldán

Almirón Anfiloquio
Aragón Mariano
Arrondo Justo
Arrondo Ramón
Ateca Santiago
Baninetti Martín
Bartolozi José
Basualdo Manuel
Battaglia Angel
Belen Miguel
Belunghi Federico
Bracamonte Ignacio
Bustos Juan I.
Cisneros C. de la Cruz
Comini Francisco
Córdoba Juan
Cornejo Anegel
Cornejo Manuel
Coronel Aurelio
Coronel Pablo
Corvetto Pedro
Cuello Calixto
Daurés Lorenzo
Díaz Angel
Díaz Ignacio
Dieb Casin
Espídnola Eustaquio
Dominchini Juan P.
Espíndola Eustaquio
Florián Miguel
Gallardo Pedro
Gómez Agustín
Herren Luis A.
Hoffmann Germán
Ibarre Justo
Ibos Juan M.
Jones Eduardo
Kalbermattey Ignacio
Laios Julio A.
Ledesma Tomás
Ligorria Alejo
Melzi Francisco
Montero José
Montero Nicasio
Morán Exequiel
Morán Francisco
Moreno Néstro
Moyano Benito
Neuhaus Alfonso
Núñez Martínez
Ojeda Arturo
Ojeda Julio F.
Pellegrini Pedro
Pérez Benjamín
Pérez Domingo
Picco Angel F.
Pillona Juan
Plá Gabriel
Porciel Mauricio
Posadas Ignacio
Posadas Juan B.
Posadas Luis
Quiroga Francisco
Ramírez Jesús
Rocha Tiburcio
Rodríguez Antonio
Rojas Evangelisto
Rojas Francisco
Romero Eugenio
Schwanck Guillermo
Shuager Eduardo
Dilva Deogracia
Stempfel Karlos
Tietz Gustavo
Torres Miguel
Trementon Teodoro
Trevisán Juan
Troncosos Nicolás
Urraco Alfredo
Urraco Gabino
Urraco Ramón
Würgler Godofredo

Zárate Virgilio
Zimmermann José
Zimmermann Germán A.
E 21 mayo -v-7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no comparaciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.
Local del Juzgado: Papiacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v-9 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

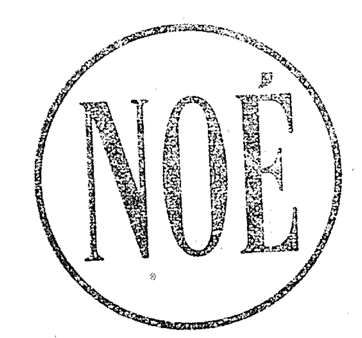
Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Rio Chubut. — Territorio del Chubut.
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Rio Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.
E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

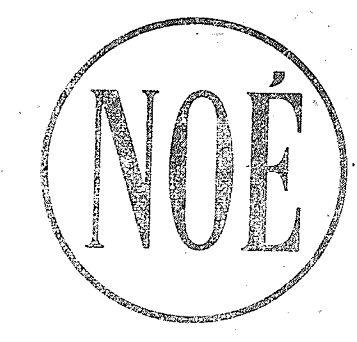
Acta Nº 57434



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-9 junio.

Acta Nº 57428



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 57429



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 57430



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir caucho; goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

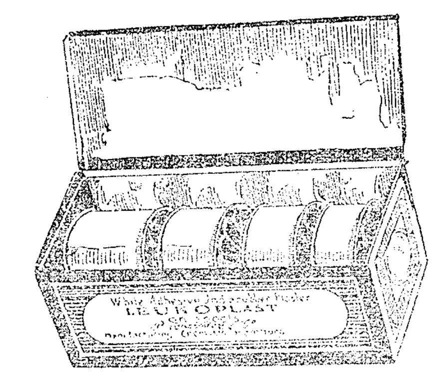
v-9 junio.

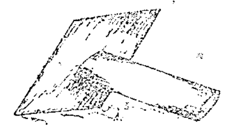
Acta Nº 57431

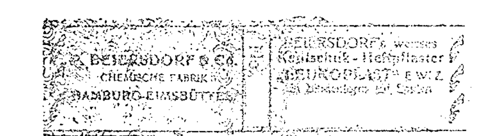
Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

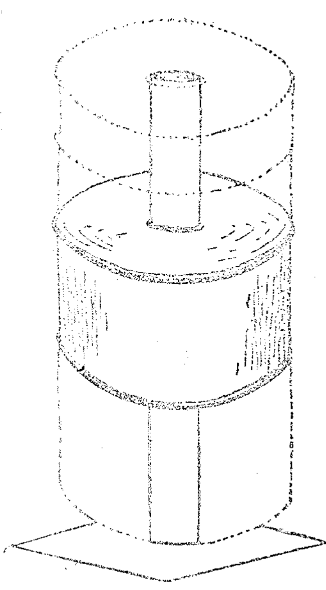
v-9 junio.

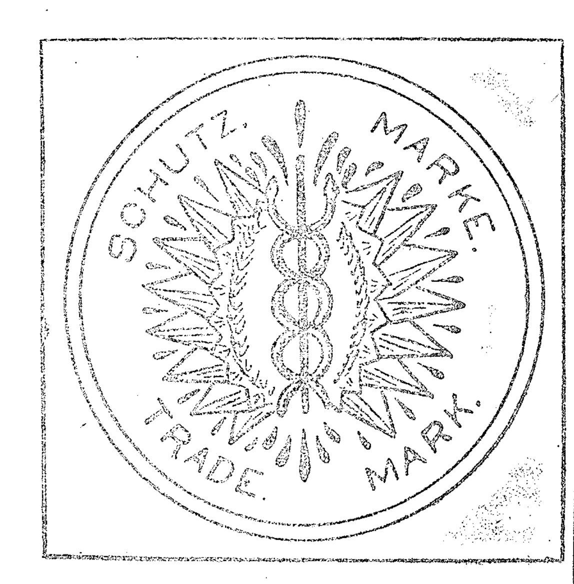
Acta Nº 57452











Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Telas emplásticas, de la clase 2. (envase). v-9 junio.

Acta Nº 57453



Mayo 30 de 1917. — Pedro Maglio rini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 junio.

Acta Nº 57450

LEUKOPLAST

Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 junio.

Acta Nº 57456

FARO

Mayo 31 de 1917. — Guitarte y Sánchez. — Hilos, sus partes, accesorios y componentes, de la clase 5. v-9 junio.

Acta Nº 57451

LEUKOPLAST

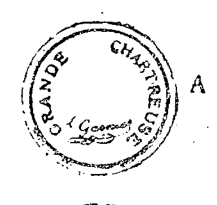
Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-9 junio.

Acta Nº 57454

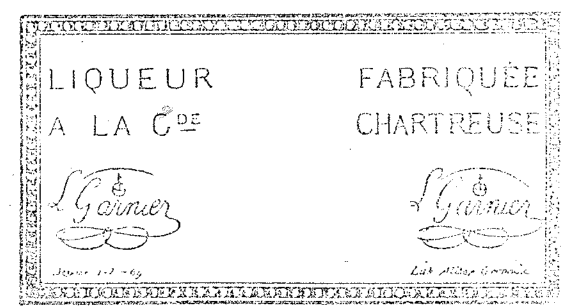
CEJ

Mayo 30 de 1917. — Carl Edward Johansson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 junio.

Acta Nº 57457

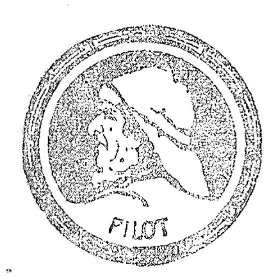






Mayo 31 de 1917. — Genger René Mathieu. — Un licor especial, de la clase 23. v-9 junio.

Acta Nº 57449



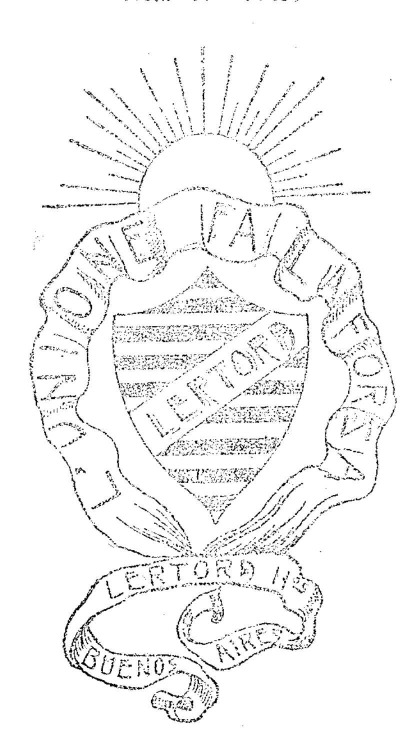
Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-9 junio.

Acta Nº 57455

The Voice of the Victor

Mayo 30 de 1917. — Futer Talking Machine Company. — Máquinas reproductoras de labor y sonidos, sus discos, cilindros, accesorios y componentes y cinematrografía, inclusive películas, de la clase 6. v-9 junio.

Acta Nº 57459



Mayo 31 de 1917. — J. Lértora y Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 junio.

Acta Nº 57447



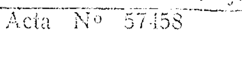
Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-9 junio.

Acta Nº 57448



Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-9 junio.

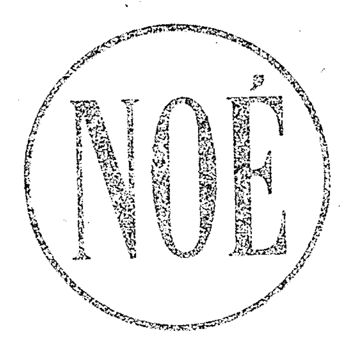
Acta Nº 57458





Mayo 31 de 1917. — Neterlandiche Gist y Spiritus Fabriek, faisant aussi le commerce sous la raisen sociale, Netherlands Distilleries. — Ginebras en general, de la clase 23. v-9 junio.

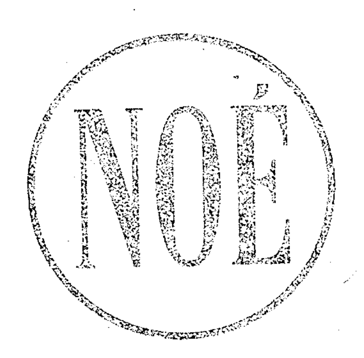
Acta Nº 57414



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

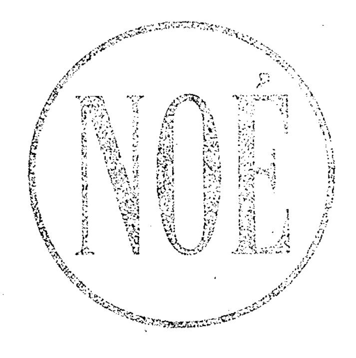
Acta Nº 57415



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para ndistinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-9 junio.

Acta Nº 57416



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

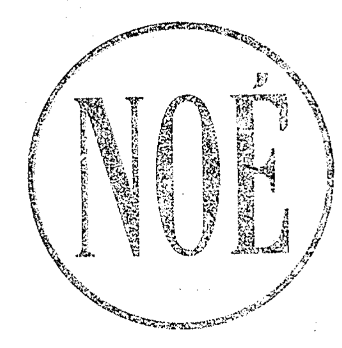
Acta Nº 57417



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-9 junio.

Acta Nº 57418



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57419



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-9 junio.

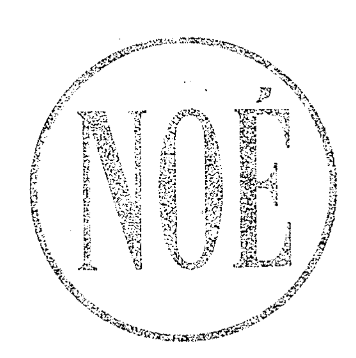
Acta Nº 57420



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-9 junio.

Acta Nº 57438



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas e telones cinematográficos, de la clase 25.

v-9 junio.

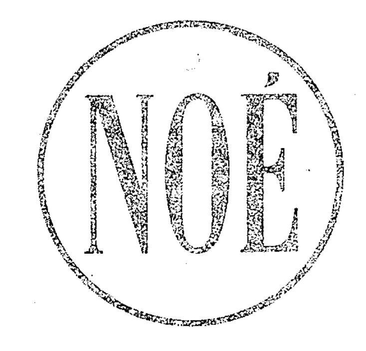
Acta Nº 57436



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 junio.

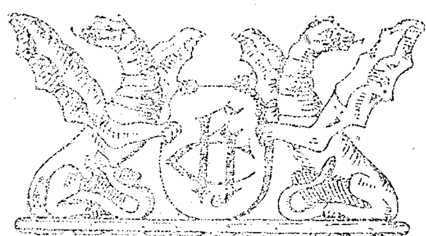
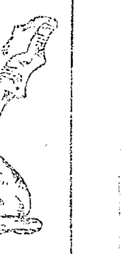
Acta Nº 57437



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-9 junio.

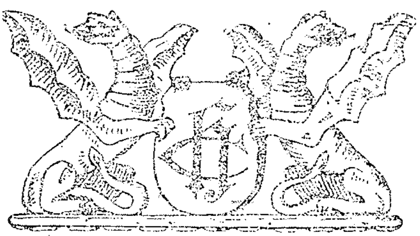
Acta Nº 57439

Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heye. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 junio.

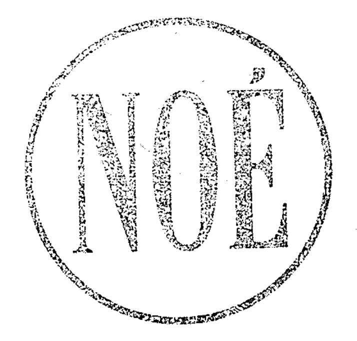
Acta Nº 57440



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heye. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-9 junio.

Acta Nº 57435



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

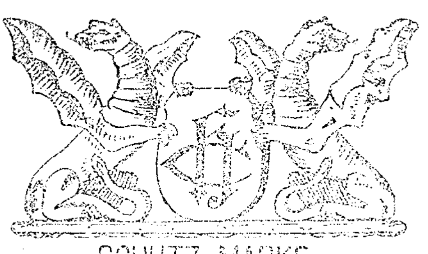
Acta Nº 57441



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heye. — Para distinguir artículos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57442



Mayo 30 de 1917. — Cornelius Heye. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 48698

DUFOUR

Junio 7 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Un producto destinado a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2 (substituída).

v-9 junio.

Acta Nº 57406

"CASA DIESEL"

Mayo 30 de 1917. — Frantz Schmidt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-9 junio.

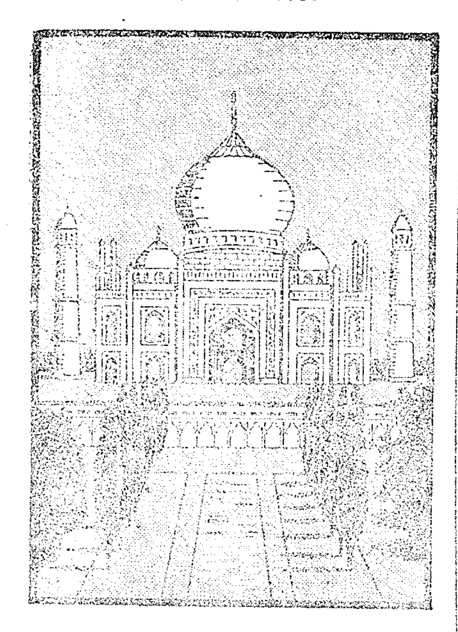
Acta Nº 57411

VIGLO

Mayo 30 de 1917. — Félix Coggi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 57383



Mayo 28 de 1917. — Lessis Berger y Sons Ltda. — Pinturas, barnices y su similares, de la clase 10.

v-8 junio.

Acta Nº 57386

GRANE

Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados un las industrias, trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-8 junio.

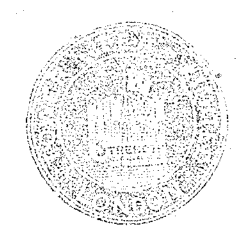
Acta Nº 57102

LA FLOR DEL CHACO

Mayo 29 de 1917. — —Núñez Gibaja Martínez y Co. — Yerba mate, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57391



Mayo 28 de 1917. — Toger Tea Ltd. — Tés, cafés, chocolate, cacao, achicoria, yerba mate y otras substancias para infusiones o bebidas calientes, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57395

SOLANO

Mayo 28 de 1917. — Federico Ernst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 junio.

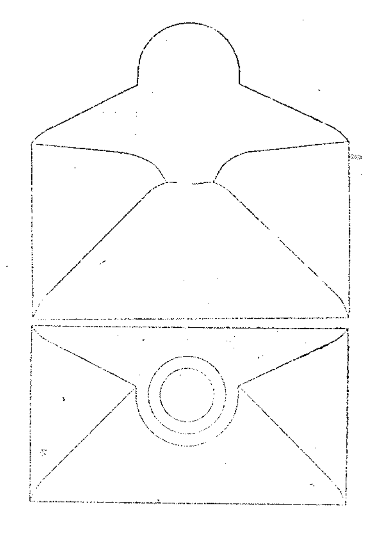
Acta Nº 57397

"OMEGA"

Mayo 29 de 1917. — Visscher Levie y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-8 junio.

Acta Nº 57387



Mayo 28 de 1917. — J. L. Sternfield. — Impresiones en general, de la clase 13 (envase).

v-8 junio.

Acta Nº 57389

"BLISS"

Mayo 28 de 1917. — Ewbliss Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar; filtros. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 junio.

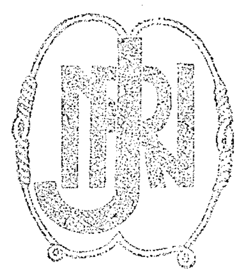
Acta Nº 57393

SUNDAY SAUSAGE

Mayo 28 de 1917. — Compañía Swift de La Plata S. A. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57398



Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephem Limited. — Alambres en general, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57403

JOHNSON SUPERIOR

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephem Limited. — Alambres en general, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57403

VINI

Mayo 29 de 1917. — Eduardo Laborde. — Bombillas en general de todas clases de metales y cualquier material, de la clase 10.

v-8 junio.

Acta Nº 57401

POMONA

Mayo 29 de 1917. — Agustín Motteni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.

v-8 junio.

Acta Nº 57399

JOHNSON

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephem Limited. — Alambres en general, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57360



Mayo 24 de 1917. — Manuel Braceras. — Camisas, cuellos y puños, de la clase 15

v-6 junio.

Marca renunciada

EMPIRE

Agar Cross and Company Limited, cesionarios de Agar, Cross y Cía. — Renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 21269, acordada con fecha 11 de Agosto de 1908, en cuanto únicamente se refiere a papel y tela revestidos de materias raspantes; como pedernal, lija y esmeril.

v-6 junio.

Acta Nº 57157

AUREOLE

Mayo 10 de 1917. — Societé Anonyme Des Huileries Maurel Et H. Prem Et Maurel Frères. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida).

v-6 junio.

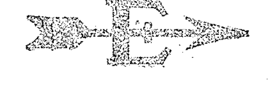
Acta Nº 57314.

RUGBY BOND

Mayo 22 de 1917. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.

v-5 junio.

Acta Nº 57359



Mayo 24 de 1917. — The Arrow Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria; artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 junio.

Acta Nº 57348

EL LIBRO DE LA REPUBLICA

Mayo 24 de 1917. — Carlevarino y Argüello. — Publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-6 junio.

Acta Nº 57350



Mayo 24 de 1917. — Máx Glückmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-8 junio.

Acta Nº 57369

EL SIN IGUAL

Mayo 28 de 1917. — Francisco Carlo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-8 junio.

Acta Nº. 57,376

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-8 junio.

Acta Nº 57377

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57378

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 11.

v-8 junio.

Acta Nº 57379

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57380

ANCLA

Mayo 28 de 1917. — Guillermo
Mayo 28 de 1917. — Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-8 junio.

Acta Nº 57381

PALMOLIVE

Mayo 28 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.

v-8 junio.

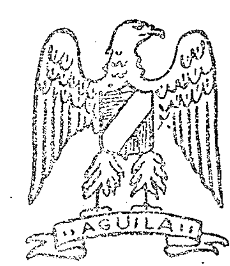
Acta Nº 57382

LA CLAVE

Mayo 28 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

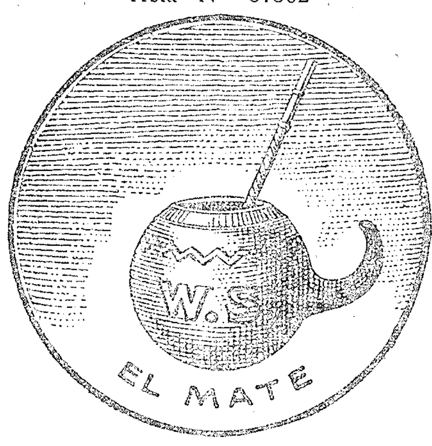
v-8 junio.

Acta Nº 57361



Mayo 24 de 1917. — Sociedad Bally Limitada. — Calzados en general y componentes, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57362



Mayo 24 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. (Sociedad Anónima) — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 junio.

Acta Nº 57366



Mayo 24 de 1917. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Artículos de cristalería en general, de la clase 9.
v-6 junio.

Acta Nº 57367

BACO

Mayo 24 de 1917. — Christensen, Endrizzi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, con excepción de vinos Oporto.
v-6 junio.

Acta Nº 57368



Mayo 26 de 1917. — Rosa C. Rimada de Vignau. — Lociones y preparaciones de tocador para la extirpación de la caspa, evitar la caída del cabello; provocando su crecimiento y dando color natural a los mismos, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57351



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57352



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57353



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson; Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57356



Mayo 24 de 1917. — Javal y Bienaimé, propietarios de la perfumería Houbigand. — Artículos de tocador y perfumería en general de la clase 16.
v 8 junio.

Acta Nº 57358

BUCLAIR

Mayo 24 de 1917. — Albert George Morris. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57365

PEDRAS NEGRAS

Mayo 24 de 1917. — Marcos F. Arredondo. — Bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o nó; alcohol; de la clase 23
v-6 junio.

Acta Nº 57354



Mayo 24 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Bebidas en general; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 57355



Mayo 24 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Vinos en general, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 57357



Mayo 24 de 1917. — Albert George Morris. — Polvos de tocador, de la clase 16.
v-6 junio.

Acta Nº 57363

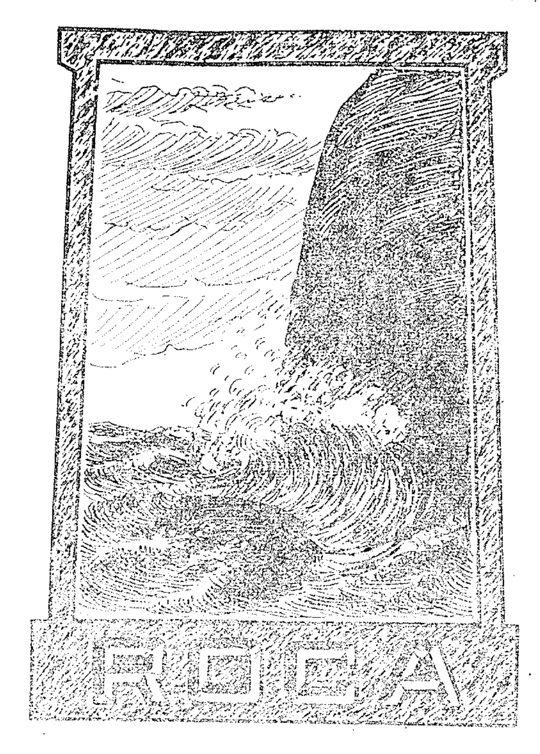


Mayo 24 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 junio.

Acta Nº 57364

Mayo 24 de 1917. — Jesús Rodríguez. — Vinos, de la clase 23.
v-6 junio.

Acta Nº 53742



Julio 20 de 1916. — Th Folkers y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mineralesen estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación yuso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3 (modificada).

v-8 junio.

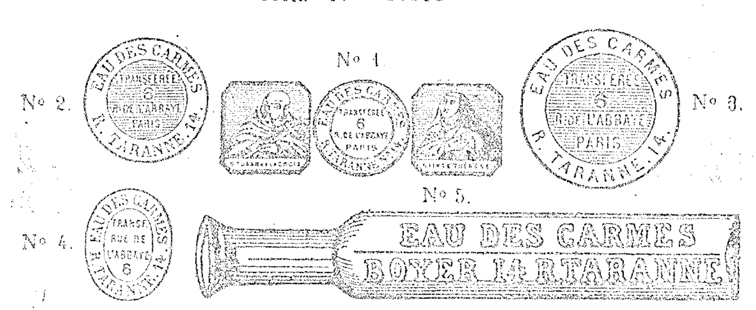
Acta Nº 57349



Mayo 21 de 1917. — Max Glücksmann. — Máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-8 junio.

Acta Nº 57388

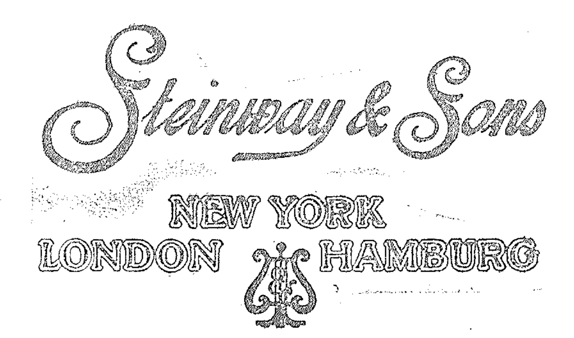




Mayo 28 de 1917. — Societé Renouared Lariviere y Cía. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2.

v-8 junio.

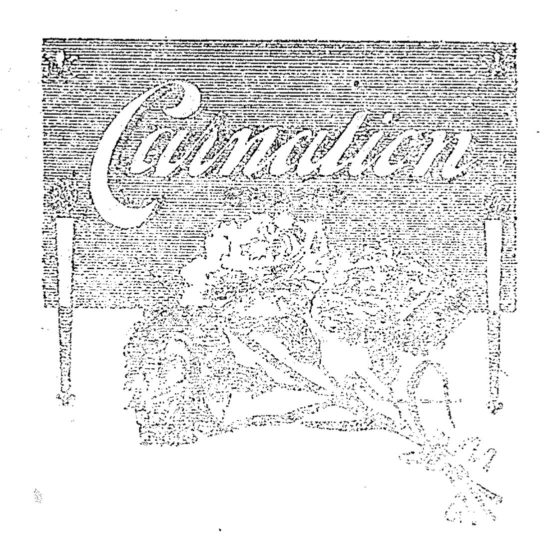
Acta Nº 57390



Mayo 28 de 1917. — Steinway y Sons. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-8 junio.

Acta Nº 57392



Mayo 28 de 1917. — Carnation Milk Products Company. — Productos de lechería en general de la clase 22.

v-8 junio.

Acta Nº 57396

Precio con Impuesto 10 Cts
HABANO
20 PUROS
HABANO EXTRA
HEBRA FINA
EG
EXTRA
ELEODORO GIL
BUENOS AIRES

Mayo 28 de 1917. — María Muso viuda de Eleodoro Gil. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-8 junio.

Acta Nº 57401

JOHNSON
EXTRA SUPERIOR

Mayo 29 de 1917. — Richard Johnson y Nephem Limited. — Alambres en general, de la clase 4.

v-8 junio.

Acta Nº 57405

KOR-KER

Mayo 29 de 1917. — Carlos E. Houster. — Una preparación especial para remendar perforaciones, tapando las interiormente, en las cámaras de aire, en las cubiertas de goma, de la clase 25.

v-8 junio.

Acta Nº 57.384

BARBO

Mayo 23 de 1917. — Frank Abe Gray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-8 junio.

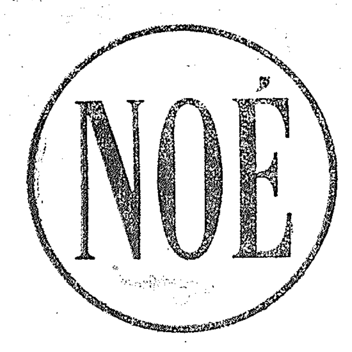
Acta Nº 57385



Mayo 28 de 1917. — Moon Motor Car Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 junio.

Acta Nº 57432



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-9 junio.

Acta Nº 57433



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-9 junio.

Acta Nº 57427



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57422

Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesía, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 junio.

Acta Nº 57413



Mayo 30 de 1917. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. O. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 junio.

Acta Nº 57421



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-9 junio.

Acta Nº 57423



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, tebullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 junio.

Acta Nº 57424



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-9 junio.

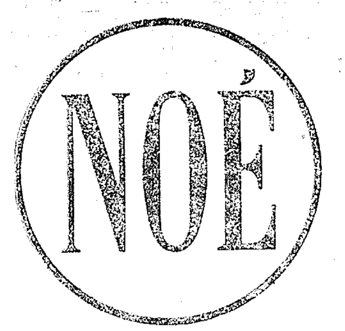
Acta Nº 57407



Mayo 30 de 1917. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 junio.

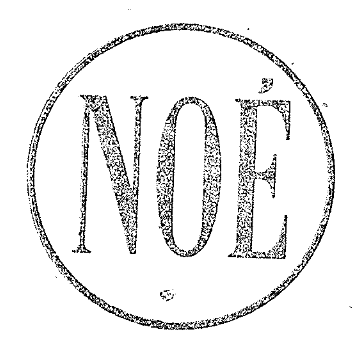
Acta Nº 57425



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-9 junio.

Acta Nº 57426



Mayo 30 de 1917. — Eugenio C. Noé y Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, carpintería, tapicería, colchonería, de la clase 13.

v-9 junio.

Acta Nº 57408



Mayo 30 de 1917. — Jenkins Bros Limited. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-9 junio.

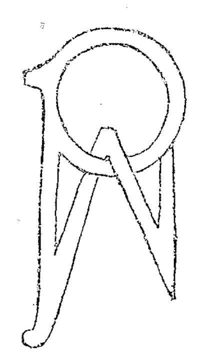
Acta Nº 57409



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

Acta Nº 57443



Mayo 30 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 junio.

Acta Nº 57412



Mayo 30 de 1917. — M. J. de Sala. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deporte, juegos; naipes, ornamentos de iglesía, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 junio.

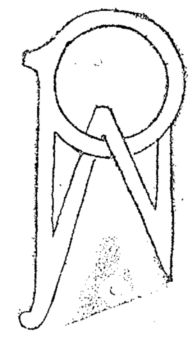
Acta Nº 57410



Mayo 30 de 1917. — Félix Goggi — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-9 junio.

Acta Nº 57444



Mayo 30 de 1917. — The Pyle National Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura; apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 junio.

Acta Nº 57445

PEBECO

Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-9 junio.

Acta Nº 57446

PEBECO

Mayo 30 de 1917. — P. Beirsdorf y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 junio.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de a Penitenciaría Nacional